

Segunda edición del reporte

LEVANTEMOS LA VOZ

de las Fiscalías Anticorrupción



Índice

Introducción	3
¿Cuáles son las condiciones de las Fiscalías Anticorrupción (FA) en México?	4
Marco jurídico	7
Recursos	13
Capital humano	21
Procesos	29
Resultados.....	33
Análisis cualitativo de la operación de las Fiscalías Anticorrupción en Quintana Roo y Oaxaca	40
Conclusiones	58
Elementos esenciales para las Fiscalías Anticorrupción	59
Nota metodológica.....	61

Copyright © 2022

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este reporte es responsabilidad de El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) y TOJIL no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

Introducción

En 2015 tuvo lugar la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), una de las reformas más importantes en el marco de la lucha contra la corrupción. El SNA es una instancia de colaboración entre autoridades e instituciones de los tres niveles de gobierno, cuyo objetivo es mejorar los procedimientos de prevención, investigación y sanción de cualquier acto de corrupción. Aunque el Sistema fue diseñado bajo un esquema federal, la normatividad estipuló su replicación a nivel estatal, con las autoridades e instituciones homólogas.

Entre las instituciones que integran los sistemas, tanto federal como estatales, están las Fiscalías Anticorrupción (FA), encargadas de la persecución criminal de los delitos de corrupción. Las FA constituyen, en gran medida, la autoridad que investiga y sanciona los actos de corrupción que así lo ameriten, y se encargan también de prevenir estos actos a partir del análisis de las conductas, los actores y el modus operandi de los casos que resuelven. Por el carácter de sus funciones, el rol de las Fiscalías Anticorrupción en el combate de este fenómeno es fundamental.

Sin embargo, ninguna reforma ha definido de forma clara y detallada la constitución y operación de estas Fiscalías. Al respecto, solo el artículo 113 constitucional menciona que el Comité Coordinador de cada sistema anticorrupción estará integrado por una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Si bien este artículo establece la obligatoriedad de constituir esta institución, no se incluyen disposiciones específicas referentes a su operación, objetivos y resultados.

A la fecha, diversas organizaciones han realizado diagnósticos sobre las Fiscalías Anticorrupción¹, enfocados principalmente en su creación normativa, nombramiento de funcionarios y en el inicio del ejercicio de sus funciones. No obstante, aún se desconoce información sobre los resultados obtenidos en su operación y el avance en materia de combate a la corrupción de las Fiscalías Estatales².

En 2020 el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y TOJIL, organizaciones comprometidas con el Estado de Derecho, la justicia y el progreso de la democracia, decidieron sumar esfuerzos para diseñar e implementar propuestas técnicas y operativas que fortalecieran las capacidades de las Fiscalías Anticorrupción.

Ambas organizaciones, conscientes del papel vital que juegan estas instituciones en el combate a la corrupción y con el ánimo de colaborar en su consolidación, desarrollaron el proyecto **Levantemos la voz de las Fiscalías Anticorrupción**, el cual fue presentado en diciembre de 2021 con el objetivo de visibilizar el estado actual de estas instituciones, las

¹ Mexico: A Closer Look at State Anti-Corruption Prosecutors (2021): <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2021/04/Mexico-State-Anti-Corruption-Prosecutors.pdf>

Fiscalías Anticorrupción:
https://www.transparenciayanticorruccion.mx/files/ugd/6278d2_0e594aee478b4750b08852be1b513bca.pdf

² Esta afirmación exceptúa a Baja California y Baja California Sur, ya que a la fecha del registro de información no contaban con una Fiscalía Anticorrupción en operación.

necesidades técnicas, presupuestales y operativas, los resultados numéricos y los obstáculos y problemas que las Fiscalías presentan.

Este documento presenta la actualización y segunda edición de esta metodología, la cual incluye un seguimiento y evaluación puntual, medible y verificable de las condiciones de las Fiscalías Anticorrupción en México en 2022. Este proyecto presenta una herramienta cualitativa y cuantitativa, que permite realizar una evaluación integral y exhaustiva de las instituciones encargadas de la atención, investigación, persecución y prosecución de delitos relacionados con hechos de corrupción.

¿Cuáles son las condiciones de las Fiscalías Anticorrupción (FA) en México?

Con base en la metodología desarrollada por el IMCO y TOJIL para la primera edición del reporte³, la información presentada en este documento fue solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y utilizada para completar la evaluación de las Fiscalías Anticorrupción (FA) con 64 variables integradas dentro de cinco ejes de análisis: marco jurídico, recursos, capital humano, procesos y resultados. Cada eje evaluó un aspecto institucional de las FA conforme a la siguiente tabla.

Ejes de análisis y evaluación de las Fiscalías Anticorrupción en México

Eje de análisis	¿Qué evalúa?
1. Marco jurídico	Normatividad vigente y aplicable
2. Recursos	Cantidad y efectividad de los recursos materiales y financieros
3. Capital humano	Cantidad y calidad de los servidores públicos
4. Procesos	Prácticas formales e informales en el funcionamiento de la Fiscalías Anticorrupción
5. Resultados	Número de procesos penales iniciados por delitos de corrupción, número de procesos resueltos y forma de terminación o resolución

Fuente: elaborado por TOJIL.

Además, con el objetivo de identificar los avances y retrocesos institucionales, el reporte presenta un comparativo entre los resultados obtenidos en 2020 y 2022 con respecto a las condiciones de las FA. Es importante mencionar que para este año no se contemplaron en los indicadores a Baja California ni Baja California Sur, ya que siguen sin tener FA constituidas ni operando.

³ IMCO y TOJIL (2021). Condiciones de las Fiscalías Anticorrupción en México. <https://imco.org.mx/condiciones-de-las-fiscalias-anticorrupcion-en-mexico/>

La siguiente tabla presenta una síntesis de los principales resultados obtenidos por las FA según el eje analizado. En 11 FA el nombramiento del titular es realizado por el fiscal general, lo que limita la autonomía y genera incertidumbre en la estabilidad de su cargo.

Estado general de las Fiscalías Anticorrupción, 2022

Estado general de las Fiscalías Anticorrupción

<p>Marco Jurídico</p> 	<p>30 estados tienen un sustento legal para la creación de sus Fiscalías Anticorrupción</p>	<p>11 estados sin autonomía: el nombramiento y remoción del Fiscal Anticorrupción depende del Fiscal del Estado</p>	<p>27 estados tienen un catálogo específico de delitos de corrupción</p>
<p>Recursos</p> 	<p>24 FA operaron durante 2022 con un presupuesto inferior a los 70 millones de pesos.</p>	<p>San Luis Potosí e Hidalgo recortaron en un 87% el presupuesto de sus FA entre 2021 y 2022; en este último año les destinaron menos de 1 millón de pesos de presupuesto</p>	<p>Tamaulipas aumentó en un 14% el presupuesto de la FA entre 2021 y 2022, Michoacán en un 12%</p>
<p>Capital Humano</p> 	<p>El promedio nacional es de 12 Ministerios Públicos en cada FA, al igual que en 2020</p>	<p>El promedio nacional es de 9 de policías de investigación en cada FA, mayor que en 2020</p>	<p>El promedio nacional es de 3 peritos en cada FA, mayor que en 2020</p>
<p>Procesos</p> 	<p>20 estados tienen tres o más medios de denuncia, y en 29 se reciben denuncias anónimas por hechos de corrupción</p>	<p>23 estados reconocieron el carácter de víctima a instituciones públicas por hechos de corrupción</p>	<p>22 estados reconocieron el carácter de víctima a ciudadanos por hechos de corrupción</p>
<p>Resultados</p> 	<p>Entre 2021 y 2022 se iniciaron más investigaciones que en los dos años anteriores, pero se determinaron menos</p>	<p>Del total de investigaciones iniciadas, solo el 4.3% llegaron ante un juez (judicializadas) y .2% obtuvieron una sentencia</p>	<p>Únicamente 9 de 30 FA obtuvieron alguna sentencia condenatoria</p>

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Únicamente seis estados, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Jalisco y Yucatán reportaron que el presupuesto de la Fiscalía Anticorrupción se asigna de manera independiente a la Fiscalía estatal, lo cual permite asegurar la asignación de recursos y su correcta operación, y ayuda a prevenir la interferencia de intereses particulares en la planeación y ejecución de acciones.

Aunque las entidades federativas ya cuentan con una Fiscalía Anticorrupción, estas no tienen los recursos, la normatividad, el personal o los procesos adecuados. Por ello, los resultados aún son insuficientes e insatisfactorios. Por ejemplo, únicamente tres FA judicializaron más del 15% de las investigaciones iniciadas (Querétaro, Tlaxcala y Guanajuato).

Los datos aquí presentados también permiten analizar los avances y retrocesos con respecto al primer año de análisis, 2020. La siguiente tabla muestra los comparativos por eje entre los resultados obtenidos en 2020 y 2022.

Condiciones de las Fiscalías Anticorrupción por eje, comparativo 2020 y 2022

Comparativo por eje				
Marco Jurídico	Recursos	Capital Humano	Procesos	Resultados
<p>En 11 FA los nombramientos de los Fiscales Anticorrupción siguen dependiendo del Fiscal/ Procurador General.</p> <p>=</p> <p>28 FA siguen sin tener los protocolos de actuación necesarios para la investigación de los delitos de corrupción.</p>	<p>El promedio nacional del presupuesto para las Fiscalías Anticorrupción en 2022 fue de 32 millones.</p> <p>↑</p> <p>El promedio nacional del presupuesto para las Fiscalías Anticorrupción en 2020 fue de 27 millones.</p>	<p>El promedio nacional del personal de las Fiscalías Anticorrupción</p> <p>12 Ministerios Públicos en 2022 = 12 Ministerios Públicos en 2020</p> <p>9 Policías de investigación en 2022 ↑ 7 Policías de investigación en 2020</p> <p>3 peritos en 2022 ↑ 2 peritos en 2020</p>	<p>Solo una Fiscalía Anticorrupción no recibe denuncias anónimas en 2022 (3%)</p> <p>↑</p> <p>22% de las Fiscalías Anticorrupción no recibían denuncias anónimas en 2020.</p>	<p>El promedio nacional de los resultados de las Fiscalías Anticorrupción</p> <p>665 investigaciones iniciadas en 2022 ↓ 748 investigaciones iniciadas en 2020</p> <p>32 investigaciones judicializadas en 2022 ↓ 35 investigaciones judicializadas en 2020</p> <p>2 sentencias condenatorias en 2022 ↓ 3 sentencias condenatorias en 2020</p>

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Marco Jurídico



Mejoraron: Querétaro y Tabasco

Empeoraron: Morelos

Recursos



Mejoraron: Aguascalientes, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Nuevo León, Querétaro, Tabasco y Yucatán

Empeoraron: Chiapas, Nayarit, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas

Capital humano



Mejoraron: Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz

Empeoraron: Colima, Estado de México, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí y Sonora

Procesos



Mejoraron: Ciudad de México, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Querétaro, Tabasco y Veracruz

Empeoraron: Jalisco

Evolución de las Fiscalías Anticorrupción por eje, comparativo 2020 y 2022

Comparativo de la calificación por cada eje		
Eje	# de FA por calificación 2020	# de FA por calificación 2022
Marco Jurídico 	0 Satisfactorio 19 Regular 10 Deficiente 0 Nulo	↑ 1 Satisfactorio = 19 Regular = 10 Deficiente = 0 Nulo
Recursos 	5 Satisfactorio 12 Regular 8 Deficiente 4 Nulo	↑ 6 Satisfactorio ↓ 8 Regular ↑ 13 Deficiente ↓ 3 Nulo
Capital Humano 	1 Satisfactorio 13 Regular 13 Deficiente 2 Nulo	↑ 3 Satisfactorio ↓ 12 Regular = 13 Deficiente = 2 Nulo
Procesos 	15 Satisfactorio 9 Regular 4 Deficiente 1 Nulo	↑ 17 Satisfactorio ↑ 13 Regular ↓ 0 Deficiente ↓ 0 Nulo
Resultados 	1 Satisfactorio 14 Regular 10 Deficiente 4 Nulo	↓ 1 Satisfactorio ↑ 17 Regular ↑ 11 Deficiente ↓ 1 Nulo

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información. Los cambios entre años son en términos absolutos, no reflejan los cambios que hubo en cada Estado. Asimismo, dependiendo del eje, el cambio puede ser considerado como mejora o viceversa.

Marco jurídico

Este eje tiene como objetivo medir si las Fiscalías Anticorrupción cuentan con la normatividad vigente y aplicable para su correcto funcionamiento. Por medio de solicitudes de información, realizadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, es posible conocer información sobre el fundamento legal para la creación de esta institución, los manuales de operación, los protocolos de actuación, entre otros. A continuación, se presenta el desglose de las 14 variables que integran este eje:

Variables del eje marco jurídico para las Fiscalías Anticorrupción

#	Título de la variable	Descripción
1	Fundamento legal	Existe un fundamento legal para la creación de la FA
2	Autonomía	El Fiscal es nombrado y removido por el Congreso u otra institución independiente al Fiscal del estado
3	Catálogo de delitos de corrupción	El código penal local establece un catálogo específico de delitos de corrupción
4	Ley Orgánica	La FA tiene una Ley Orgánica o se estipula en otra normatividad
5	Reglamento Interior	La FA tiene un reglamento interior

#	Título de la variable	Descripción
6	Manual de procedimientos	La FA tiene manual de procedimientos
7	Organigrama	La FA tiene un organigrama
8	Investigación	La FA tiene un manual o protocolo para la investigación de delitos de corrupción
9	Preparación de audiencias	La FA tiene un manual o protocolo para la preparación de audiencias
10	Protección a testigos	La FA tiene un manual o protocolo de protección a testigos
11	Entregas vigiladas	La FA tiene un manual o protocolo para realizar entregas vigiladas
12	Operaciones encubiertas	La FA tiene un manual o protocolo para realizar operaciones encubiertas
13	Corrupción al interior	La FA tiene una guía para la detección de corrupción al interior de la institución
14	Acuerdos	La FA ha emitido acuerdos en materia de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción

Fuente: elaborado por TOJIL.

Cada variable tiene asignado un puntaje y la suma de estos otorga un resultado final a cada Fiscalía Anticorrupción. Estos puntajes finales se traducen en la clasificación conforme a las categorías: sobresaliente, satisfactorio, regular, deficiente y nulo.

Cabe mencionar que existe una fuerte relación entre contar con un marco jurídico adecuado y mejorar los procesos de investigación en delitos de corrupción. Esto se explica porque los instrumentos jurídicos dotan a las FA de certeza respecto de los pasos que deben seguir, promueven una labor con mayor eficiencia en el uso de recursos humanos y materiales, y mejoran la relación con los primeros respondientes.

Conforme a los resultados obtenidos, el panorama del marco jurídico de las Fiscalías Anticorrupción en 2022 presenta una institución en el nivel satisfactorio, 19 FA en el nivel regular y 10 FA en el nivel deficiente.

Nivel de cumplimiento de las Fiscalías Anticorrupción en el marco jurídico, 2022

Satisfactorio	Regular	Deficiente
Querétaro	Campeche Chihuahua Ciudad de México Coahuila Colima Durango Guerrero Hidalgo Jalisco Michoacán Nuevo León Oaxaca Puebla Quintana Roo San Luis Potosí Sonora Tamaulipas Tabasco	Aguascalientes Chiapas Estado de México Guanajuato Morelos Nayarit Sinaloa Tlaxcala Veracruz Zacatecas

Satisfactorio	Regular	Deficiente
	Yucatán	

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

En contraste con 2020, las FA de Morelos, Querétaro y Tabasco cambiaron su puntaje en el eje de marco jurídico. En el caso de la Ciudad de México es importante aclarar que no fue incluida en la edición pasada ya que la FA no estaba en operación al momento de realizar las solicitudes de información. Para 2022, la Ciudad de México sí está incluida en el análisis y obtuvo un puntaje regular en el marco jurídico.

Cambios en el eje de marco jurídico de 2020 a 2022

Entidad	Puntaje 2020	Puntaje 2022
Ciudad de México	N/A	Regular
Morelos	Regular	Deficiente
Querétaro	Regular	Satisfactorio
Tabasco	Deficiente	Regular

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información. N/A corresponde a los Estados que no enviaron respuesta a la solicitud de información.

El siguiente cuadro ilustra las respuestas obtenidas a través de las solicitudes de información. Cabe destacar que la FA de Querétaro, la única ubicada en la categoría “Satisfactorio”, cuenta con autonomía, catálogo de delitos de corrupción, ley orgánica, reglamento interno, manual de procedimientos, organigrama y protocolo de investigación. Asimismo, cuenta con un protocolo anticorrupción interior de la institución y ha emitido acuerdos para la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

Es importante subrayar que en los casos de Baja California y Baja California Sur no operaba la Fiscalía Anticorrupción al momento de solicitar la información, por lo que se escribe “N/A” en este apartado.

Tabla de variables del eje de marco jurídico por Fiscalía Anticorrupción, 2022

Estado/Variabl e	Fundamento legal	Autonomía	Catálogos delitos de corrupción	Ley Orgánica	Reglamento Interno	Manual de Procedimientos	Organigrama	Protocolo de investigación	Protocolo de audiencias	Protocolo de protección a testigos	Protocolo de entregas vigiladas	Protocolo de operaciones encubiertas	Protocolo de corrupción al interior	Acuerdos
Aguascalientes	✓	X	X	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Baja California	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Baja California Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Campeche	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	X	X	X	X	X	✓
Chiapas	✓	X	✓	X	X	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X
Chihuahua	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	X	X	X	X	✓	X
Ciudad de México	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Coahuila	✓	✓	✓	X	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	✓
Colima	✓	✓	✓	X	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Durango	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	X	X	X	X	✓	✓

FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN

Estado/Variabl e	Fundamento legal	Autonomía	Catálogos delitos de corrupción	Ley Orgánica	Reglamento Interno	Manual de Procedimientos	Organigrama	Protocolo de investigación	Protocolo de audiencias	Protocolo de protección a testigos	Protocolo de entregas vigiladas	Protocolo de operaciones encubiertas	Protocolo de corrupción al interior	Acuerdos
Estado de México	✓	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Guanajuato	✓	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Guerrero	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Hidalgo	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X
Jalisco	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Michoacán	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Morelos	✓	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Nayarit	✓	✓	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Nuevo León	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Oaxaca	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Puebla	✓	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Querétaro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	✓	✓
Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	X	X	✓	✓	X	✓
San Luis Potosí	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Sinaloa	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Sonora	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	✓
Tabasco	✓	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Tamaulipas	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Tlaxcala	✓	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Veracruz	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Yucatán	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X
Zacatecas	✓	X	✓	✓	X	X	✓	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

En donde:

✓ = La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

x = La Fiscalía del Estado no cumplió con la variable.

N/A = La Fiscalía del Estado no envió la información necesaria para determinar el cumplimiento (o no) de la variable.

Estados que tienen una Fiscalía Anticorrupción sin autonomía, 2022



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Con los resultados obtenidos, es posible afirmar que en 11 Fiscalías Anticorrupción el nombramiento del titular no es autónomo, lo que implica que un riesgo en la imparcialidad y objetividad en tanto la persecución de los delitos depende directamente del Fiscal del estado.

Con respecto a la figura de protocolo para la investigación de delitos de corrupción, solo las FA de Sonora y Querétaro cuentan con este documento para llevar a cabo procesos de investigación de delitos de corrupción. Cabe resaltar que contar con este instrumento es de suma importancia, **ya que permite delinear y homologar de manera clara y práctica el sustento, la metodología y los objetivos de las actuaciones ministeriales** considerando la naturaleza y particularidades de este tipo de delitos. Sin esto, la investigación puede ser discrecional, incompleta, imparcial o ineficaz.

Como se observó en la edición pasada del análisis, ninguna Fiscalía Anticorrupción cuenta con protocolos, manuales o normatividad para preparar a su personal para realizar las audiencias del procedimiento penal, aun cuando las distintas etapas del proceso penal involucran la actuación de servidores públicos en audiencias. Es importante resaltar que la falta de este tipo de instrumentos normativos puede afectar **el desempeño de los servidores públicos durante las audiencias y evitar la correcta resolución de los casos**.

Otro elemento crucial en el curso de las investigaciones es la normatividad respecto a la protección de testigos. Contar con normatividad permite recibir denuncias y realizar investigaciones de corrupción que puedan poner en peligro a las personas denunciadas. Solo Hidalgo (Ley de Protección a Denunciados y Testigos de Hechos de Corrupción Para

el Estado de Hidalgo emitida en 2021) reportó tener normatividad respecto a la protección de testigos.

En lo referente a herramientas de investigación, destaca que Quintana Roo es el único estado que tiene un Protocolo para llevar a cabo los actos de investigación de entregas vigiladas y operaciones encubiertas que utilicen en la FA. En 2022, la titular de la FA emitió el Acuerdo por el que se establece el Protocolo de Técnicas especiales de investigación, agente encubierto y entrega vigilada. Este instrumento jurídico es único en la materia y sienta el primer precedente a nivel nacional.

Es importante destacar que los estados de Morelos y Chiapas también cuentan con protocolos para el desarrollo de Operaciones Encubiertas y Entregas Vigiladas, sin embargo, estos protocolos fueron expedidos por la Fiscalías Generales, por lo que no son especializados para investigación de casos de corrupción y por ello no se consideraron en este estudio.

Cabe mencionar que los acuerdos en materia penal y/o corrupción son instrumentos jurídicos relevantes ya que permiten puntualizar, delinear y dictar **aspectos importantes respecto al proceso de investigación y resolución de casos que se adecuen a las realidades estatales, mismos que no están considerados en la normatividad más general. Los datos muestran que solo 6 estados han emitido algún tipo de acuerdo para las Fiscalías Anticorrupción en materia penal y/o de corrupción.** En esta edición, Querétaro fue el estado que se incorporó a la lista, al emitir el Acuerdo que establece los lineamientos para la aplicación de los criterios de oportunidad y para solicitar la pena en el procedimiento abreviado.

Número de Fiscalías Anticorrupción por cada variable analizada en el eje de marco jurídico 2020 – 2022

Variables	Número de FA que contaban con el instrumento jurídico en 2020	Número de FA que contaban con el instrumento jurídico en 2022
Fundamento legal	29	30
Autonomía	19	19
Catálogos delitos de corrupción	22	27
Ley Orgánica	27	26
Reglamento Interno	7	6
Manual de Procedimientos	1	4
Organigrama	24	27
Protocolo de investigación	1	2
Protocolo de audiencias	0	0
Protocolo de protección a testigos	0	1
Protocolo de entregas vigiladas	0	1
Protocolo de operaciones encubiertas	0	1
Protocolo de corrupción al interior	2	3
Acuerdos	5	6

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Es importante mencionar que el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México fue designado en diciembre de 2020, por lo que se identificó un aumento en las Fiscalías analizadas durante 2022 con respecto a las 29 FA del reporte anterior. Baja California y Baja California Sur se mantienen fuera del análisis al no contar con una FA en operación al momento de realizar las solicitudes de información.

Al cruzar los resultados del marco jurídico con los resultados obtenidos por FA, se encontró que Aguascalientes y Zacatecas (dos estados sin autonomía) ocupan los dos primeros lugares de investigaciones con sentencia en comparación con las investigaciones judicializadas. Los demás estados sin autonomía en la FA ocupan los últimos lugares y la mayoría (7 de 11 FA) no obtuvieron sentencias. Para las dos primeras FA, esto puede reflejar que existe voluntad política y una dirección directa que influye en los resultados. En contraste, en el resto de las FA la falta de autonomía también puede impactar en los resultados obtenidos.

Recursos

Este eje tiene como objetivo conocer la cantidad y efectividad de los recursos materiales y financieros designados a las Fiscalías. En las solicitudes de información se preguntó el presupuesto asignado a estas instituciones, el proceso de su asignación, así como la adquisición de ciertos bienes básicos para su funcionamiento. A continuación, se presenta el desglose de las siete variables que integran este eje.

Variables del eje de recursos para las Fiscalías Anticorrupción

Número	Título de la variable	Explicación
1	Presupuesto asignado	Asignación presupuestal a la FA durante 2021 y/o 2022
2	Independencia presupuestal	El presupuesto de la FA se asigna con independencia de otras instituciones
3	Inmuebles	La FA ha adquirido inmuebles
4	Vehículos	La FA ha adquirido vehículos
5	Equipos de cómputo	La FA ha adquirido equipos de cómputo
6	Mobiliario	La FA ha adquirido mobiliario
7	Gestión de procesos	La FA ha adquirido un software para la gestión de sus procesos

Fuente: elaborado por TOJIL.

Conforme a los resultados obtenidos, la siguiente tabla muestra las Fiscalías Anticorrupción por nivel de cumplimiento con base en los recursos económicos reportados.

Nivel de cumplimiento de las Fiscalías Anticorrupción en el eje de recursos, 2022

Satisfactorio	Regular	Deficiente	Nulo
Campeche Chihuahua Coahuila Durango Jalisco Querétaro	Aguascalientes Guerrero Hidalgo Puebla Quintana Roo Sonora Tamaulipas Yucatán	Chiapas Colima Estado de México Guanajuato Michoacán Nuevo León Oaxaca San Luis Potosí Sinaloa	Ciudad de México Morelos Nayarit

		Tabasco Tlaxcala Veracruz Zacatecas	
--	--	--	--

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

La Ciudad de México, Morelos y Nayarit fueron categorizados en el nivel nulo porque no contestaron el apartado de recursos de la solicitud de información. Tampoco se cuenta con información en el caso de Baja California y Baja California Sur, dado que sus FA no se han constituido.

En esta edición, seis FA estatales obtuvieron un mayor puntaje en el eje de recursos y seis más se posicionaron en un menor nivel con respecto a 2020.

Cambios en el eje de recursos de 2020 a 2022

Entidad	Puntaje 2020	Puntaje 2022
Aguascalientes	Deficiente	Regular
Campeche	Regular	Satisfactorio
Chiapas	Regular	Deficiente
Ciudad de México	N/A	Nulo
Coahuila	Regular	Satisfactorio
Guerrero	Nulo	Regular
Nayarit	Deficiente	Nulo
Nuevo León	Regular	Deficiente
Querétaro	Regular	Satisfactorio
San Luis Potosí	Regular	Deficiente
Tabasco	Nulo	Deficiente
Tlaxcala	Satisfactorio	Deficiente
Veracruz	Satisfactorio	Deficiente
Yucatán	Nulo	Regular
Zacatecas	Regular	Deficiente

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información. Únicamente se tomó en cuenta a los Estados que enviaron respuesta para el rubro de recursos en 2022. N/A corresponde a los Estados que no enviaron respuesta a la solicitud de información.

El eje de recursos también permite identificar los montos exactos asignados a cada FA estatal, así como los cambios en el presupuesto entre 2021 y 2022. La siguiente tabla muestra el presupuesto reportado por las instituciones y asignado por año, así como la diferencia presupuestal. La Fiscalía Anticorrupción de Tamaulipas presentó un mayor aumento en el presupuesto de 2021 a 2022 con 14.1%.

Presupuesto asignado por Fiscalía Anticorrupción durante 2021 y 2022

Estado	Presupuesto asignado en 2021	Presupuesto asignado en 2022	Diferencia presupuestal (%)
Tamaulipas	6,986,484	7,970,823	14.1
Michoacán	8,476,775	9,475,885	11.8
Puebla	48,953,969	53,952,079	10.2
Chihuahua	59,088,177	62,512,466	5.8
Durango	27,365,591	28,886,746	5.6
Aguascalientes	8,083,960	8,481,600	4.9

Estado	Presupuesto asignado en 2021	Presupuesto asignado en 2022	Diferencia presupuestal (%)
Sonora	61,136,059	63,628,761	4.1
Quintana Roo	47,928,788	49,060,974	2.4
Querétaro	20,754,178	21,035,000	1.4
Oaxaca	0	0	0.0
Guerrero	3,886,731	3,781,272	-2.7
Campeche	11,803,398	11,312,659	-4.2
Tlaxcala	11,272,891	10,766,609	-4.5
Jalisco	65,606,570	62,482,246	-4.8
Zacatecas	9,848,504	9,251,198	-6.1
Coahuila	30,402,489	28,228,873	-7.1
Yucatán	21,299,926	19,777,095	-7.1
Guanajuato	14,263,854	13,229,411	-7.3
Estado de México	306,400,247	281,048,209	-8.3
Tabasco	6,394,034	5,455,362	-14.7
Sinaloa	46,812,432	39,708,002	-15.2
Chiapas	14,838,275	12,286,194	-17.2
Veracruz	14,427,765	5,581,282	-61.3
Hidalgo	1,504,478	192,313	-87.2
San Luis Potosí	5,590,140	705,330	-87.4

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Nota: Los presupuestos están expresado en términos reales (base 2023), a fin de realizar la comparación correcta entre los dos años. El deflactor implícito del PIB de 2022 considerado es 96.8992150061433 y de 2021 es 89.9714368113526.

Es importante destacar que en 2022 un mayor número de estados (25) reportaron cuál fue el presupuesto asignado a las Fiscalías Anticorrupción con respecto a la edición pasada (19). Asimismo, se observa un mayor número de instituciones con incrementos presupuestales entre cada año, pero estos son menores en el porcentaje de cambio. En el caso de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas comunicó a la FA durante el año 2022 que se le había asignado un presupuesto de \$19,774,731.00 millones aproximadamente, pero éste no fue asignado ni ejercido, por ello se reporta sin presupuesto alguno.

Con respecto a los recortes presupuestales se evidencia una disminución entre los años analizados, sin embargo, se caracterizan por ser mayores. Entre 2021 y 2022, el recorte más alto fue 87% para la FA de San Luis Potosí. Es importante precisar que en una nota adicional enviada el 3 de octubre la Fiscalía Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí reportó un ajuste al dato proporcionado en la solicitud de información requisitada por la Fiscalía General del Estado, en la que se precisó que su presupuesto para 2022 fue de \$5,193,500.00 pesos y no de \$705,330.00 como fue reportado previamente. Sin embargo, para efectos de la tablas y datos del reporte se consideró la información oficial recabada a través de la solicitud de transparencia conforme a la metodología aplicada.

La siguiente tabla compila todos los presupuestos reportados por las FA desde 2019 hasta 2022.

Evolución del presupuesto asignado a las FA por estado de 2019 a 2022

Estado	Presupuesto asignado en 2019	Presupuesto asignado en 2020	Presupuesto asignado en 2021	Presupuesto asignado en 2022	Diferencia presupuestal entre 2019 y 2022
Chihuahua	10,039,824	9,733,218	59,088,177	62,512,466	523%
Aguascalientes	2,108,118	2,043,738	8,083,960	8,481,600	302%
Tamaulipas	2,213,720	2,146,115	6,986,484	7,970,823	260%
Puebla	24,214,184	23,474,708	48,953,969	53,952,079	123%
Zacatecas	5,277,674	5,116,499	9,848,504	9,251,198	75%
Michoacán	6,128,316	5,941,164	8,476,775	9,475,885	55%
Querétaro	14,311,633	13,874,571	20,754,178	21,035,000	47%
Estado de México	191,856,261	185,997,171	306,400,247	281,048,209	46%
Durango	23,005,707	22,303,137	27,365,591	28,886,746	26%
Tlaxcala	9,786,514	9,487,644	11,272,891	10,766,609	10%
Quintana Roo	48,371,543	46,894,327	47,928,788	49,060,974	1%
Campeche	13,047,960	12,649,489	11,803,398	11,312,659	-13%
Oaxaca	0	0	0	0	NA
Guanajuato	15,853,475	15,369,327	14,263,854	13,229,411	-17%
Jalisco	75,564,475	73,256,815	65,606,570	62,482,246	-17%
Sinaloa	65,469,303	63,469,939	46,812,432	39,708,002	-39%
Coahuila	61,085,709	59,220,215	30,402,489	28,228,873	-54%
Veracruz	93,192,456	90,346,455	14,427,765	5,581,282	-94%
Hidalgo	16,603,586	16,096,530	1,504,478	192,313	-99%
Colima	13,109,814	12,709,454	NA	NA	NA
San Luis Potosí	NA	NA	5,590,140	705,330	NA
Sonora	NA	NA	61,136,059	63,628,761	NA
Tabasco	NA	NA	6,394,034	5,455,362	NA
Yucatán	NA	NA	21,299,926	19,777,095	NA
Chiapas	NA	NA	14,838,275	12,286,194	NA
Guerrero	NA	NA	3,886,731	3,781,272	NA

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.
 Nota: Las instituciones que no enviaron el desglose de su presupuesto o bien, está incluido en la Fiscalía Estatal y no se puede determinar cuánto les corresponde no se muestra en la tabla. Los presupuestos de 2019, 2020 y 2021 están expresado en términos reales (base 20223) para realizar la comparación correcta entre los dos años. El deflactor considerado para 2022 es 96.8992150061433, para 2021 es 89.9714368113526, para 2020 es 83.8073189714092 y para 2019 es 81.2479308478487.

Estados que incrementaron el presupuesto de la Fiscalías Anticorrupción entre 2019 y 2022



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Además del presupuesto asignado, el eje de recursos monitorea el uso de los bienes muebles e inmuebles que permiten la operación de las FA. La siguiente tabla muestra el nivel de cumplimiento de cada FA con respecto al eje de recursos. La FA de Jalisco, que contó con presupuesto asignado en 2021 y 2022, ejercido de forma independiente, afirmó haber realizado la adquisición de inmuebles, vehículos, equipos de cómputo y mobiliarios.

Eje de recursos: resultados por estado y variable 2022

Estado/Variable	Presupuesto asignado en 2021 y/o 2022	Independencia presupuestal	Adquisición de inmuebles	Adquisición de vehículos	Adquisición de equipos de cómputo	Adquisición de mobiliario	Adquisición de un software de gestión
Aguascalientes	✓	X	X	X	X	X	✓
Baja California	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Baja California Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Campeche	✓	✓	✓	✓	✓	X	X
Chiapas	✓	X	X	X	X	X	✓
Chihuahua	✓	✓	✓	✓	✓	X	X
Ciudad de México	X	X	X	X	X	X	X
Coahuila	✓	✓	✓	X	✓	X	✓
Colima	✓	X	X	X	X	X	X
Durango	✓	✓	✓	✓	✓	X	X
Estado de México	✓	X	X	X	X	X	X
Guanajuato	✓	X	X	X	X	X	X
Guerrero	✓	X	X	X	✓	X	X
Hidalgo	✓	X	X	X	X	X	X
Jalisco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X

Estado/Variable	Presupuesto asignado en 2021 y/o 2022	Independencia presupuestal	Adquisición de inmuebles	Adquisición de vehículos	Adquisición de equipos de cómputo	Adquisición de mobiliario	Adquisición de un software de gestión
Michoacán	✓	X	X	X	X	X	X
Morelos	X	X	X	X	X	X	X
Nayarit	X	X	X	X	X	X	X
Nuevo León	✓	X	X	X	X	X	X
Oaxaca	X	X	X	✓	✓	X	X
Puebla	✓	X	X	X	X	X	X
Querétaro	✓	X	X	✓	✓	✓	✓
Quintana Roo	✓	X	X	✓	✓	X	✓
San Luis Potosí	✓	X	X	X	X	X	X
Sinaloa	✓	X	X	X	X	X	X
Sonora	✓	X	X	X	X	X	X
Tabasco	✓	X	X	X	X	X	X
Tamaulipas	✓	X	✓	X	X	X	X
Tlaxcala	✓	X	X	X	X	X	X
Veracruz	✓	X	X	X	X	X	X
Yucatán	✓	✓	X	X	X	X	X
Zacatecas	✓	X	X	X	X	X	X

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

En donde:

✓= La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

X = La Fiscalía del Estado no cumplió con la variable.

N/A = La Fiscalía del Estado no envió la información necesaria para determinar el cumplimiento (o no) de la variable.

En este eje destaca que 26 estados reportaron que la Fiscalía Anticorrupción recibió presupuesto en 2021 y/o 2022. Sin embargo, cuatro estados no reportaron presupuesto alguno en este período. Esto representa un riesgo en el funcionamiento adecuado, ya que **la falta de recursos impacta directamente en la operación de las Fiscalías: sin dinero no pueden realizar sus labores, no se pueden abrir ni pagar plazas, o realizar actos de investigación o peritajes.**

Estados que no reportaron presupuesto para la Fiscalías Anticorrupción en 2021 y 2022



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Nota: En fecha posterior a la información recabada la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca informó que el 8 de septiembre de 2022 la Directora de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas le comunicó a la Fiscalía Anticorrupción que en el ejercicio fiscal 2022 cuenta con un presupuesto de \$19, 774,731.00 millones mismos que fueron transferidos a la Fiscalía General del Estado, lo cual no había sido informado ni entregado a la Fiscalía Anticorrupción para su ejercicio.

Las Fiscalías Anticorrupción que no reportaron o recibieron presupuesto asignado en 2021 y 2022 tampoco reportaron contar con alguna sentencia condenatoria en el periodo de evaluación.

En lo referente a la autonomía presupuestaria, la FA de Quintana Roo reportó que, si bien no cuenta con autonomía plena, recibe del congreso estatal la autorización del presupuesto independiente de la Fiscalía General, como se puede ver en el presupuesto de egresos. Se implementan mecanismos de gestión directa con el congreso tal como lo dispone la LOFGE: se envía proyecto de presupuesto de egresos al fiscal general del Estado para incluirse en el anteproyecto de presupuesto de la Fiscalía General del Estado, el Congreso autoriza y se publica en el presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la SEFIPLAN suministra dicho presupuesto a la FA.

Sobre el resto de las FA, únicamente seis estados reportaron que el presupuesto de la Fiscalía Anticorrupción se asigna de manera independiente, es decir, no dependen de otras instituciones para su asignación ni operación. **La independencia presupuestal es fundamental para que las Fiscalías puedan asegurar la asignación de recursos y su correcta operación.** Sin ello, es posible que no se puedan construir instituciones, diseñar planes de desarrollo institucional, ni establecer una política de persecución criminal, ya que no está garantizada su operación a largo plazo.

Estados cuya Fiscalía Anticorrupción tiene independencia presupuestal, 2022



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Algunas de las Fiscalías Anticorrupción que cuentan con autonomía presupuestaria (Chihuahua, Coahuila, Durango y Yucatán) son también las que mayor número de personal tienen: Ministerios Públicos, peritos y policías. Coahuila destaca por contar con la mejor calificación respecto a los recursos, procesos y resultados.

En este eje también se analiza si se adquirieron (ya sea en renta o venta) ciertos bienes y servicios por parte de la Fiscalía Anticorrupción que son fundamentales para la constitución y operación de la institución o bien, si los bienes y servicios son prestados por la Fiscalía estatal.

- Seis Fiscalías Anticorrupción adquirieron o tienen inmuebles propios para su operación a través de compra y/o renta: Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Jalisco y Tamaulipas.
- Siete Fiscalías Anticorrupción adquirieron o tienen vehículos propios para su operación a través de compra y/o renta: Campeche, Chihuahua, Durango, Jalisco, Oaxaca, Querétaro y Quintana Roo.
- Nueve Fiscalías Anticorrupción adquirieron o tienen equipos de cómputo propios para su operación a través de compra y/o renta: Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Jalisco, Oaxaca, Querétaro y Quintana Roo.
- Solo Jalisco y Querétaro tienen Fiscalías Anticorrupción que reportaron comprar y/o rentar mobiliario propio para su operación.

Capital humano

Este eje tiene como objetivo identificar la cantidad y calidad de los servidores públicos asignados a las labores de las Fiscalías. A continuación, se presenta el desglose de las 22 variables que integran este eje:

Variables del eje de capital humano para las Fiscalías Anticorrupción

Número	Título de la variable	Explicación
1	Ministerios Públicos	Número de Ministerios Públicos de la FA
2	Peritos	Número de peritos de la FA
3	Policías de investigación	Número de policías de investigación de la FA
4	Analistas	Número de analistas de la FA
5	Oficiales ministeriales	Número de oficiales ministeriales de la FA
6	Escolaridad: Ministerios Públicos	Requisito en ley para Ministerios Públicos: licenciatura
7	Escolaridad: peritos	Requisito en ley para peritos: licenciatura
8	Escolaridad: policías de investigación	Requisito en ley para policías de investigación: bachillerato
9	Escolaridad: analistas	Requisito en ley para analistas: licenciatura
10	Escolaridad: oficiales ministeriales	Requisito en ley para oficiales ministeriales: bachillerato
11	Nombramiento: Ministerios Públicos	Los Ministerios Públicos son de base o confianza
12	Nombramiento: peritos	Los peritos son de base o confianza
13	Nombramiento: policías de investigación	Los policías de investigación son de base o confianza
14	Nombramiento: analistas	Los analistas son de base o confianza
15	Nombramiento: oficiales ministeriales	Los oficiales son de base o confianza
16	Capacitación: Ministerios Públicos	Los Ministerios Públicos recibieron capacitación en 2021 y/o 2022
17	Capacitación: peritos	Los peritos recibieron capacitación en 2021 y/o 2022
18	Capacitación: policías de investigación	Los policías de investigación recibieron capacitación en 2021 y/o 2022
19	Capacitación: analistas	Los analistas recibieron capacitación en 2021 y/o 2022
20	Capacitación: oficiales ministeriales	Los oficiales ministeriales recibieron capacitación en 2021 y/o 2022
21	Investigaciones administrativas	Existen investigaciones abiertas ante el órgano interno de control contra el personal de la FA
22	Sanciones administrativas	Se impusieron sanciones administrativas al personal de la FA

Fuente: elaborado por TOJIL.

Conforme a los resultados obtenidos, la siguiente table muestra el nivel de cumplimiento del capital humano de las Fiscalías Anticorrupción en México. Las Fiscalías Anticorrupción de Durango, Puebla y Querétaro son las únicas que se ubican en la categoría satisfactorio; cuentan con siete, 46 y cuatro ministerios públicos, respectivamente.

Nivel de cumplimiento de las Fiscalías Anticorrupción en el eje de capital humano, 2022

Satisfactorio	Regular	Deficiente	Nulo
Durango Puebla Querétaro	Aguascalientes Campeche Chihuahua Coahuila Hidalgo Quintana Roo Sinaloa Sonora Tabasco Tamaulipas Tlaxcala Zacatecas	Chiapas Colima Estado de México Guanajuato Guerrero Jalisco Michoacán Morelos Nuevo León Oaxaca San Luis Potosí Veracruz Yucatán	Ciudad de México Nayarit

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Nota: Es importante precisar que Ciudad de México y Nayarit no enviaron respuesta alguna sobre este eje.

El eje de capital humano presentó el mayor número de cambios con respecto a la medición anterior. Mientras que 11 FA aumentaron su puntaje en el eje de capital humano, seis Fiscalías disminuyeron en este eje.

Cambios en el eje de capital humano de 2020 a 2022

Entidad	Puntaje 2020	Puntaje 2022
Campeche	Deficiente	Regular
Chihuahua	Deficiente	Regular
Ciudad de México	N/A	Nulo
Coahuila	Deficiente	Regular
Colima	Regular	Deficiente
Durango	Regular	Satisfactorio
Estado de México	Regular	Deficiente
Guerrero	Regular	Deficiente
Jalisco	Regular	Deficiente
Puebla	Regular	Satisfactorio
Querétaro	Regular	Satisfactorio
Quintana Roo	Deficiente	Regular
San Luis Potosí	Regular	Deficiente
Sonora	Satisfactorio	Regular
Tabasco	Deficiente	Regular
Tlaxcala	Deficiente	Regular
Veracruz	Nulo	Deficiente

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información. N/A corresponde a los Estados que no enviaron respuesta a la solicitud de información.

El eje de capital humano identifica variables como el número de personal de las FA, la capacitación y el nivel de escolaridad del personal. La siguiente tabla presenta los resultados de las variables por estado.

Eje de capital humano: resultados por estado y variable 2022

Estado/Variable	Todos los Mp's tienen licenciatura	Todos los peritos tienen licenciatura	Todos los policías de investigación tienen bachillerato	Todos los analistas tienen licenciatura	Todos los oficiales ministeriales tienen bachillerato	Los Mp's recibieron capacitación	Los peritos recibieron capacitación	Los policías recibieron capacitación	Los analistas recibieron capacitación	Los oficiales ministeriales recibieron capacitación	Investigaciones en curso contra el personal	Sanciones contra el personal
Aguascalientes	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓
Baja California	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Baja California Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Campeche	✓	X	✓	X	X	✓	X	✓	X	X	✓	✓
Chiapas	✓	X	X	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X
Chihuahua	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
Ciudad de México	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
Coahuila	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
Colima	✓	X	X	X	X	✓	✓	X	X	✓	X	✓
Durango	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
Estado de México	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Guanajuato	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
Guerrero	✓	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
Hidalgo	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
Jalisco	✓	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
Michoacán	✓	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
Morelos	✓	X	✓	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
Nayarit	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Nuevo León	✓	X	✓	✓	X	✓	X	X	X	X	✓	✓
Oaxaca	✓	X	✓	X	✓	✓	X	✓	X	X	X	✓
Puebla	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
Querétaro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	X	X
San Luis Potosí ⁴	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
Sinaloa	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X	X	✓	✓
Sonora	X	X	X	X	X	✓	✓	X	X	X	X	X
Tabasco	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	✓	X	X	X	✓
Tamaulipas	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
Tlaxcala	✓	X	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	X	✓	✓
Veracruz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	✓
Yucatán	✓	X	X	X	X	✓	X	X	X	X	X	X
Zacatecas	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	X	X	X	✓

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

⁴ En una nota adicional la Fiscalía Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí reportó un ajuste al dato proporcionado en la solicitud de información requisitada por la Fiscalía General del Estado en la que precisó cuenta con 3 ministerios públicos con licenciatura, 1 ministerio público con maestría, un policía de investigación con bachillerato y un policía de investigación con maestría. Un perito con licenciatura y tres oficiales ministeriales con licenciatura.

En donde:

✓ = La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

X = La Fiscalía del Estado no cumplió con la variable.

N/A = La Fiscalía del Estado no envió la información necesaria para determinar el cumplimiento (o no) de la variable.

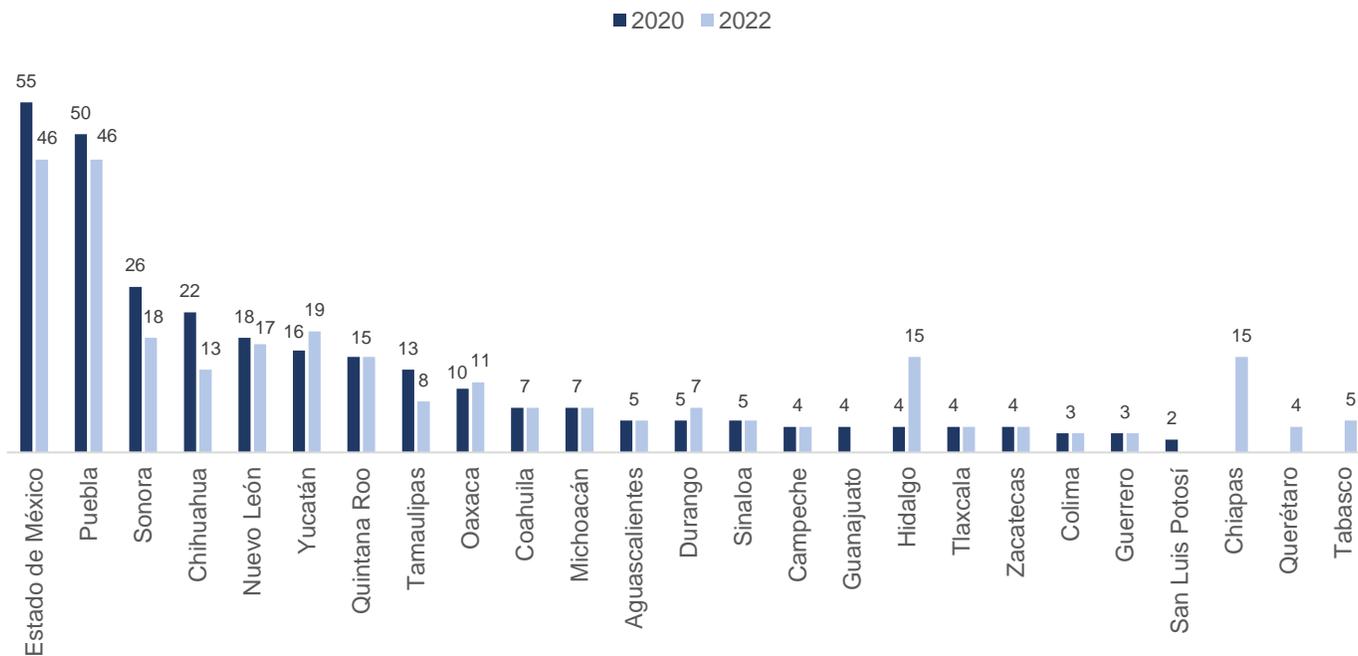
En el análisis de capital humano, 18 estados reportan haber dado capacitación a sus ministerios públicos al menos una vez entre 2021 y 2022; 13 a sus policías de investigación, nueve a sus peritos, ocho sus analistas y únicamente cuatro a sus oficiales ministeriales.

Además, en siete estados, Chihuahua, Coahuila, Durango, Puebla, Querétaro, Quintana Roo y Tamaulipas los tres grupos de personal, ministerios públicos, policías y peritos, recibieron capacitación en 2021 y 2022.

En comparación con la edición pasada, disminuyeron las FA que reportaron tener investigaciones administrativas abiertas en contra de su personal (pasaron de 20 a 18), pero hubo más sanciones impuestas (tres FA más que en la edición pasada). Esto puede responder al cierre de las mismas investigaciones reportadas durante ese periodo.

Para este eje se consideraron tres perfiles fundamentales como recursos humanos de las FA: ministerios públicos, policías y peritos. Existen diferencias importantes en el número de personal en el país. Las siguientes gráficas muestran el cambio en el personal de las FA entre 2020 y 2022.

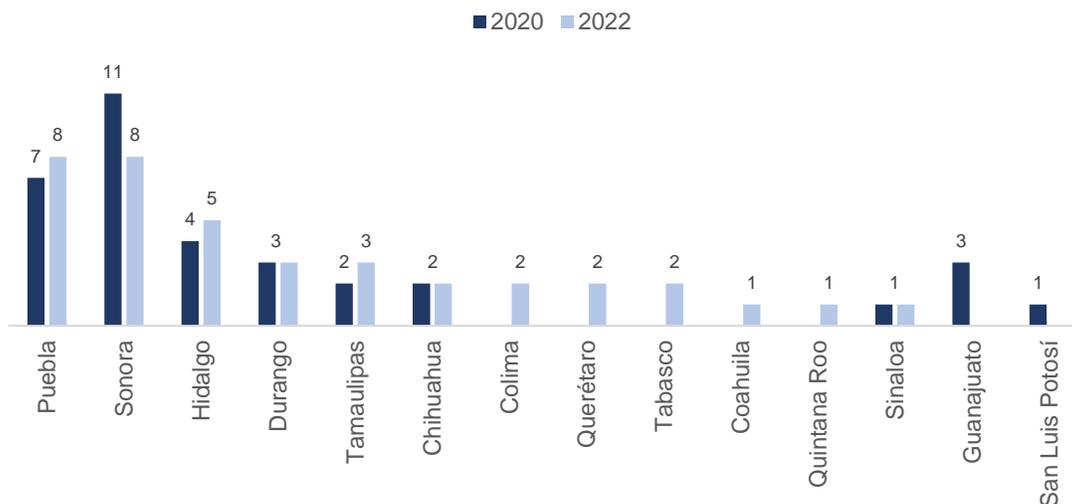
Número de Ministerios Públicos en las Fiscalías Anticorrupción



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Los datos muestran que Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Guerrero, Michoacán, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas reportan tener el **mismo número** de Ministerios Públicos desde el 2020. Por otro lado, Chihuahua, Estado de México, Nuevo León, Puebla, Sonora y Tamaulipas **disminuyeron** el número de Ministerios Públicos de la FA desde el 2020. En tendencia opuesta, únicamente Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Tabasco y Yucatán aumentaron el número de Ministerios Públicos de la FA desde 2020⁵.

Número de peritos en las Fiscalías Anticorrupción

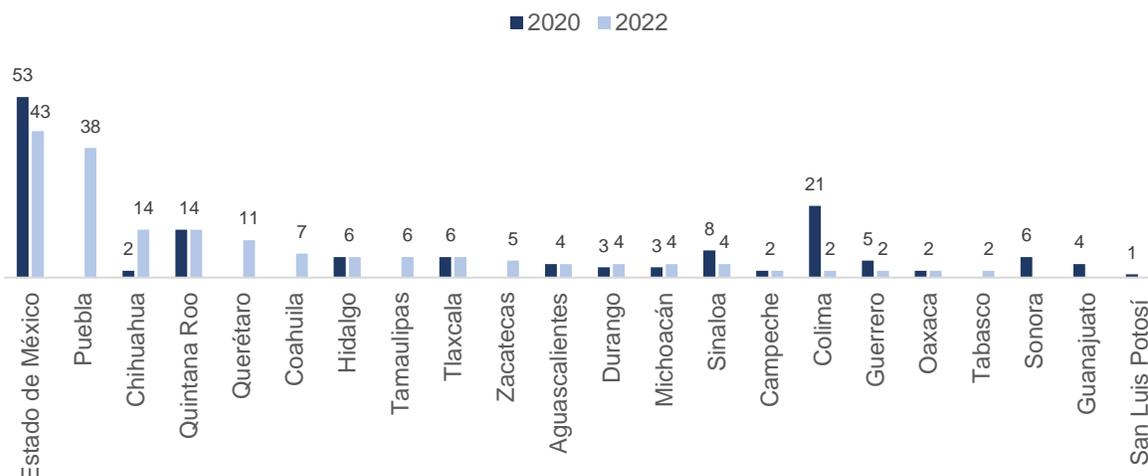


Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Al analizar el personal de peritos, Chihuahua, Durango y Sinaloa conservaron el **mismo número** de peritos desde el 2020. Coahuila, Colima, Puebla, Querétaro, Quintana Roo Hidalgo, Tabasco y Tamaulipas **aumentaron** el número de peritos desde el 2020. Por otro lado, Guanajuato, San Luis Potosí, Sonora **disminuyeron** el número de peritos desde el 2020.

⁵ En una nota adicional la Fiscalía Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí reportó un ajuste al dato proporcionado en la solicitud de información requisitada por la Fiscalía General del Estado, en la que precisó contar con 4 ministerios públicos, asimismo que al 1° de mayo de 2022 la FA no contaba con Policías de Investigación adscritos, sin embargo contaba con 2 policías de la Unidad de métodos de investigación comisionados de manera permanente a la Fiscalía. Asimismo, reporto contar con un perito y 3 oficiales ministeriales.

Número de policías en las Fiscalías Anticorrupción



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Mientras que Aguascalientes, Campeche, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tlaxcala conservaron el **mismo número** de policías desde 2020, Chihuahua, Durango y Michoacán aumentaron el número de policías de las FA. En sentido contrario, Colima, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora son las entidades que disminuyeron el número de policías desde el 2020.

Al contrastar el número de personal con las investigaciones iniciadas, es posible identificar el promedio de las cargas de trabajo del personal para 2020 y 2022.

Evolución de las investigaciones promedio por MP, policía y perito en cada estado 2020 - 2022

Estado/indicador	Investigaciones promedio por MP		Investigaciones promedio por policía		Investigaciones promedio por perito	
	2022	2020	2022	2020	2022	2020
Aguascalientes	11	27	14	34	N/A	N/A
Baja California	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Baja California Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Campeche	66	67	132	134	N/A	N/A
Chiapas	11	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Chihuahua	13	20	12	N/A	83	N/A
Ciudad de México	N/A	96	N/A	14	N/A	N/A
Coahuila	17	N/A	17	N/A	120	N/A
Colima	140	5	210	57	210	57
Durango	44	32	78	54	103	54
Estado de México	123	114	131	118	N/A	N/A
Guanajuato	N/A	12	N/A	12	N/A	16
Guerrero	3	12	5	7	N/A	N/A
Hidalgo	41	113	103	75	124	113
Jalisco	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Michoacán	19	13	34	31	N/A	N/A
Morelos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Nayarit	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Estado/indicador	Investigaciones promedio por MP		Investigaciones promedio por policía		Investigaciones promedio por perito	
	2022	2020	2022	2020	2022	2020
Nuevo León	182	16	N/A	N/A	N/A	N/A
Oaxaca	104	114	573	569	N/A	N/A
Puebla	31	36	37	N/A	177	259
Querétaro	18	N/A	6	N/A	36	N/A
Quintana Roo	34	101	37	108	512	N/A
San Luis Potosí	N/A	38	N/A	75	N/A	75
Sinaloa	6	13	7	8	29	64
Sonora	14	11	N/A	47	32	26
Tabasco	13	N/A	32	N/A	32	N/A
Tamaulipas	32	52	43	N/A	86	336
Tlaxcala	140	156	93	104	N/A	N/A
Veracruz	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Yucatán	6	13	N/A	N/A	N/A	N/A
Zacatecas	131	115	105	N/A	N/A	N/A

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

La información sistematizada y analizada indica que, entre 2020 y 2022 11 estados disminuyeron la carga de trabajo de los Ministerios Públicos, mientras que en ocho aumentó.

Además, en esta edición, cuatro FA (Chiapas, Coahuila, Querétaro y Tabasco) enviaron información sobre el personal del ministerio público en 2022, dato que no fue reportado en 2020.

Fiscalías Anticorrupción en las que los MP tienen a su cargo menos de 10 investigaciones



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Fiscalías Anticorrupción en las que los MP tienen a su cargo más de 100 investigaciones



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Al analizar la carga de trabajo promedio por policía, es posible identificar que entre 2020 y 2022 seis FA disminuyeron la carga de trabajo de los policías: Aguascalientes, Campeche, Guerrero, Quintana Roo, Sinaloa y Tlaxcala. En contraste, en las FA de Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Michoacán y Oaxaca esta carga aumentó.

Fiscalías Anticorrupción donde los policías tienen menos de 10 investigaciones promedio a su cargo



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Fiscalías Anticorrupción donde los policías tienen más de 1000 investigaciones promedio a su cargo



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Únicamente siete estados reportaron información suficiente sobre los peritos y el número de investigaciones iniciadas. Con base en estos registros, entre 2020 y 2022 tres estados disminuyeron la carga de trabajo de los peritos, mientras que cuatro la aumentaron.

En ninguna de las FA evaluadas existe la cantidad necesaria de peritos para que tuvieran a su cargo, en promedio, menos de diez investigaciones; el mínimo fue 32 en Tabasco y Sonora.

Procesos

Este eje tiene como objetivo identificar las prácticas formales e informales que realizan las Fiscalías en el desarrollo de sus funciones. En las solicitudes de información se preguntaron los mecanismos y proceso para el inicio y desarrollo de las investigaciones, entre otros aspectos. A continuación, se presenta el desglose de las 11 variables que integran este eje:

Variables del eje de procesos para las Fiscalías Anticorrupción

Número	Título de la variable	Explicación
1	Esquema organizacional	La FA tiene un esquema para la gestión de casos
2	Investigación	El mismo MP que realiza la investigación es quien continua su judicialización hasta el final
3	Medios de denuncia	La FA tiene medios para interponer una denuncia
4	Denuncia anónima	Las quejas y denuncias se pueden presentar de forma anónima ante la FA

Número	Título de la variable	Explicación
5	Investigación de oficio	La FA inicia investigaciones de oficio cuanto tiene conocimiento de un hecho delictivo
6	Carácter de víctima: institución pública	Una institución pública presentó una denuncia y se reconoció su carácter de víctima u ofendido
7	Carácter de víctima: ciudadanía	Un(a) ciudadano(a) presentó una denuncia y se reconoció su carácter de víctima u ofendido
8	Competencia de investigación	La FA investiga con independencia de otros procesos iniciados en instancias administrativas
9	Registro del plan de investigación	El MP tiene algún documento o registro del plan de investigación
10	Colaboración para investigar	La FA ha firmado convenios de colaboración con otras dependencias
11	Plataforma informativa	La FA tiene una plataforma informativa para el desarrollo de las actuaciones

Fuente: elaborado por TOJIL.

Conforme a los resultados obtenidos, la siguiente tabla muestra las FA según el nivel de cumplimiento en el eje de procesos. En general, las variables de esquema organizacional y registro del plan de investigación son las que presentan un mayor número de faltas, con 23 FA sin esquema organizacional de trabajo y 21 FA que no cuentan con documento o registro del plan de investigación.

Nivel de cumplimiento de las Fiscalías Anticorrupción en el eje de procesos, 2022

Satisfactorio	Regular
Aguascalientes	
Coahuila	
Durango	Campeche
Estado de México	Chiapas
Guanajuato	Chihuahua
Guerrero	Ciudad de México
Hidalgo	Colima
Michoacán	Jalisco
Nuevo León	Morelos
Oaxaca	Nayarit
Puebla	Sinaloa
Querétaro	Tamaulipas
Quintana Roo	Tlaxcala
San Luis Potosí	Veracruz
Sonora	Yucatán
Tabasco	
Zacatecas	

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

En contraste con 2022, ocho FA cambiaron su puntaje en el eje de procesos. La FA de Jalisco pasó de nivel satisfactorio a regular, lo que significa que disminuyó su nivel de cumplimiento con respecto a 2020.

Cambios en el eje de capital procesos de 2020 a 2022

Entidad	Puntaje 2020	Puntaje 2022
Ciudad de México	N/A	Regular
Jalisco	Satisfactorio	Regular
Guanajuato	Regular	Satisfactorio
Morelos	Deficiente	Regular
Nayarit	Deficiente	Regular
Querétaro	Deficiente	Satisfactorio
Tabasco	Nulo	Satisfactorio
Veracruz	Deficiente	Regular

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información. N/A corresponde a los Estados que no enviaron respuesta a la solicitud de información.

La siguiente tabla desglosa los resultados de cada variable del eje de procesos por estado. De acuerdo con los procesos evaluados, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco y Nayarit reportaron que no es el mismo Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción quien realiza la investigación hasta la judicialización del caso. **Esto presenta un riesgo en la correcta operación, ya que el mismo agente que conoce del caso no es quien lleva el mando de las actuaciones, los actos de investigación y lo relacionado con estos, lo que podría ocasionar una discontinuidad en el ejercicio de la función ministerial.**

Eje de procesos: resultados por estado y variable 2022

Estado/Variable	Esquema organizacional de trabajo	Investigación a cargo de un MP	Medios de denuncia	Denuncia anónima	Investigación de oficio	Carácter de víctima: institución pública	Carácter de víctima: ciudadanía	Investigaciones independientes	Registro de la Investigación	Colaboración	Plataforma informativa
Aguascalientes	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓
Baja California	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Baja California Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Campeche	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	X
Chiapas	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	✓
Chihuahua	X	X	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	X	X
Ciudad de México	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓
Coahuila	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
Colima	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X
Durango	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X
Estado de México	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓
Guanajuato	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Guerrero	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	X	✓
Hidalgo	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Jalisco	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X
Michoacán	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
Morelos	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X
Nayarit	X	X	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	✓
Nuevo León	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
Oaxaca	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X
Puebla	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓
Querétaro	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓
Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓

Estado/Variable	Esquema organizacional de trabajo	Investigación a cargo de un MP	Medios de denuncia	Denuncia anónima	Investigación de oficio	Carácter de víctima: institución pública	Carácter de víctima: ciudadanía	Investigaciones independientes	Registro de la Investigación	Colaboración	Plataforma informativa
San Luis Potosí	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓
Sinaloa	X	✓	✓	✓	✓	X	X	X	X	X	X
Sonora	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X
Tabasco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	X
Tamaulipas	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X	X
Tlaxcala	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	X	X	X	X
Veracruz	X	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	X	X	X
Yucatán	X	✓	✓	X	✓	X	X	✓	X	X	✓
Zacatecas	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

En donde:

✓= La Fiscalía del Estado sí cumplió con la variable.

X = La Fiscalía del Estado no cumplió con la variable.

N/A = La Fiscalía del Estado no envió la información necesaria para determinar el cumplimiento (o no) de la variable.

Únicamente Yucatán reportó no recibir denuncias anónimas por actos de corrupción. **Esto limita las capacidades de investigación de la FA, ya que inhibe a las personas de reportar posibles hechos relacionados con corrupción.** Sin el conocimiento de los riesgos o posibles delitos, la Fiscalía presenta mayores limitaciones para la investigación prevención y sanción.

Por otro lado, 10 estados reportaron que las Fiscalías Anticorrupción no realizan investigaciones de oficio. Es decir, a pesar de tener conocimiento, por medios distintos a la denuncia, de posibles hechos constitutivos de delitos relacionados con corrupción, la Fiscalía no inicia las investigaciones correspondientes. En este sentido, **retrasa e incluso podría omitir la investigación de hechos de esta materia.**

Con respecto a los convenios de colaboración, 14 FA reportaron y enviaron este tipo de instrumentos con otras instituciones, del nivel local y federal, para realizar las investigaciones en materia de corrupción. **Este aspecto se considera positivo ya que la corrupción puede involucrar otras instituciones, y se requiere del apoyo de todas para lograr una investigación robusta y efectiva.**

En 2022 22 estados reportan que los ciudadanos presentaron denuncias y la FA les reconoció y otorgó carácter de víctima. **Estos criterios resultan de vital relevancia, ya que en un futuro permitirán una participación más activa de la sociedad civil en la vigilancia de la investigación de estos delitos, lo que impactará en la percepción de impunidad que existe en el país.**

Resultados

El eje de resultados tiene como objetivo conocer el número de procesos penales iniciados por delitos de corrupción, el número de procesos resueltos y su forma de terminación o resolución. A continuación, se presenta el desglose de las 10 variables que integran este eje:

Variables del eje de resultados para las Fiscalías Anticorrupción

Número	Título de la variable	Explicación
1	Investigaciones determinadas	Investigaciones determinadas a través de acuerdos reparatorios, criterios de oportunidad, no ejercicio de la acción penal (NEAP) o judicialización
2	Archivo temporal	Investigaciones iniciadas resueltas mediante archivo temporal
3	Judicialización	Investigaciones iniciadas que fueron judicializadas (causas penales)
4	Solución alterna o forma anticipada	Causas penales resueltas por procedimiento abreviado, sobreseimiento, suspensión condicional del proceso o acuerdos reparatorios
5	Vinculación a proceso	Causas penales que fueron vinculadas a proceso
6	Resolución	Causas penales vinculadas a proceso que tuvieron una resolución mediante un Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) o sentencia
7	Trámite	Causas penales vinculadas a proceso que continúan en trámite ante el Tribunal de Enjuiciamiento
8	Investigaciones con sentencia condenatoria	Causas penales con sentencias que fueron condenatorias
9	Libertad 140 Código Nacional de Procedimientos Penales	Investigaciones iniciadas con detenido en las que se determinó la libertad bajo el 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales
10	Control de la detención ilegal	Investigaciones judicializadas con detenido en donde se determinó ilegal la detención

Fuente: elaborado por TOJIL.

La siguiente tabla muestra los resultados de las FA con base en el nivel de cumplimiento. Destaca que Coahuila es la única Fiscalía que se ubica en el nivel satisfactorio.

Nivel de cumplimiento de las Fiscalías Anticorrupción en el eje de resultados, 2022

Satisfactorio	Regular	Deficiente	Nulo
Coahuila	Aguascalientes Campeche Chihuahua Ciudad de México Guanajuato Hidalgo Jalisco Nuevo León Oaxaca Puebla Querétaro	Chiapas Colima Durango Estado de México Guerrero Michoacán Nayarit Sinaloa Tamaulipas Veracruz Yucatán	Morelos

	Quintana Roo San Luis Potosí Sonora Tabasco Tlaxcala Zacatecas		
--	---	--	--

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Respecto a la edición pasada y los datos obtenidos en 2020, 17 FA cambiaron su puntaje en 2022. De estas, las FA de Colima, Estado de México, Michoacán, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán disminuyeron su puntaje con respecto a 2020.

Cambios en el eje de resultados de 2020 a 2022

Entidad	Puntaje 2020	Puntaje 2022
Campeche	Deficiente	Regular
Chiapas	Nulo	Deficiente
Ciudad de México	N/A	Regular
Coahuila	Deficiente	Satisfactorio
Colima	Regular	Deficiente
Estado de México	Regular	Deficiente
Guanajuato	Deficiente	Regular
Michoacán	Regular	Deficiente
Oaxaca	Deficiente	Regular
Querétaro	Deficiente	Regular
San Luis Potosí	Deficiente	Regular
Sinaloa	Satisfactorio	Deficiente
Tabasco	Nulo	Regular
Tamaulipas	Regular	Deficiente
Tlaxcala	Deficiente	Regular
Veracruz	Nulo	Deficiente
Yucatán	Regular	Deficiente

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información. N/A corresponde a los Estados que no enviaron respuesta a la solicitud de información.

La siguiente tabla muestra los resultados de cada FA con respecto a las investigaciones iniciadas, determinadas, judicializadas y vinculadas a proceso entre 2020 y 2022. Además, incluye el número de sentencias condenatorias para los mismos años. La FA del Estado de México tiene el mayor número de investigaciones iniciadas en 2022 (5,648), seguida de la FA de Nuevo León con 3,089.

Evolución de las investigaciones por estado 2020 - 2022

Estado/variable	Investigaciones iniciadas		Investigaciones determinadas		Investigaciones determinadas por archivo temporal		Investigaciones judicializadas		Investigaciones vinculadas a proceso		Sentencias condenatorias	
	2022	2020	2022	2020	2022	2020	2022	2020	2022	2020	2022	2020
Aguascalientes	54	137	9	34	1	8	6	8	3	5	2	1
Campeche	263	267	29	5	1	42	23	3	6	2	0	0

FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN

Estado/variable	Investigaciones iniciadas		Investigaciones determinadas		Investigaciones determinadas por archivo temporal		Investigaciones judicializadas		Investigaciones vinculadas a proceso		Sentencias condenatorias	
	2022	2020	2022	2020	2022	2020	2022	2020	2022	2020	2022	2020
Chiapas	159	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Chihuahua	166	114	62	25	1	0	24	7	16	6	5	0
Ciudad de México	428	N/A	76	N/A	150	N/A	32	N/A	20	N/A	N/A	N/A
Coahuila	120	139	71	32	0	0	13	12	13	12	0	0
Colima	420	289	13	21	3	4	2	4	0	3	0	0
Durango	310	161	48	14	1	0	34	11	5	1	0	0
Estado de México	5,648	6,266	434	856	761	3,404	227	513	N/A	143	35	34
Guanajuato	65	47	30	7	2	0	11	0	9	0	0	0
Guerrero	10	36	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidalgo	619	450	215	17	0	12	9	16	8	15	1	1
Jalisco	955	2,799	789	421	217	320	76	28	28	21	4	0
Michoacán	136	92	61	9	15	8	17	9	2	7	0	1
Morelos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Nayarit	362	17	14	0	17	2	N/A	0	N/A	0	N/A	0
Nuevo León	3,089	281	89	33	1,117	50	54	2	3	2	1	1
Oaxaca	1,146	1,137	92	188	191	390	12	11	7	1	N/A	1
Puebla	1,416	1,810	295	894	1	2	23	23	9	9	0	2
Querétaro	71	N/A	65	N/A	0	N/A	19	35	16	N/A	0	N/A
Quintana Roo	512	1,516	412	227	0	0	63	63	28	49	3	9
San Luis Potosí ⁶	423	75	130	23	25	11	19	0	10	0	0	0
Sinaloa	29	64	15	14	0	13	0	6	0	6	0	2
Sonora	256	282	145	124	9	4	28	38	28	24	2	8
Tabasco	63	N/A	10	N/A	0	N/A	6	N/A	6	N/A	0	N/A
Tamaulipas	259	672	36	467	1	12	5	28	4	15	0	5
Tlaxcala	559	624	143	22	8	0	126	16	24	1	0	0
Veracruz	1,113	N/A	164	N/A	0	N/A	6	N/A	4	N/A	0	N/A
Yucatán	114	214	63	32	19	9	5	5	N/A	3	0	0
Zacatecas	524	460	49	177	67	87	5	25	N/A	11	2	0

Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Con el objetivo de analizar los resultados de las FA con base en criterios objetivos, esta sección presenta cuatro indicadores estratégicos que fueron desarrollados tomando en consideración algunos de los indicadores emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Modelo de Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal: porcentaje de investigaciones judicializadas, determinadas por archivo

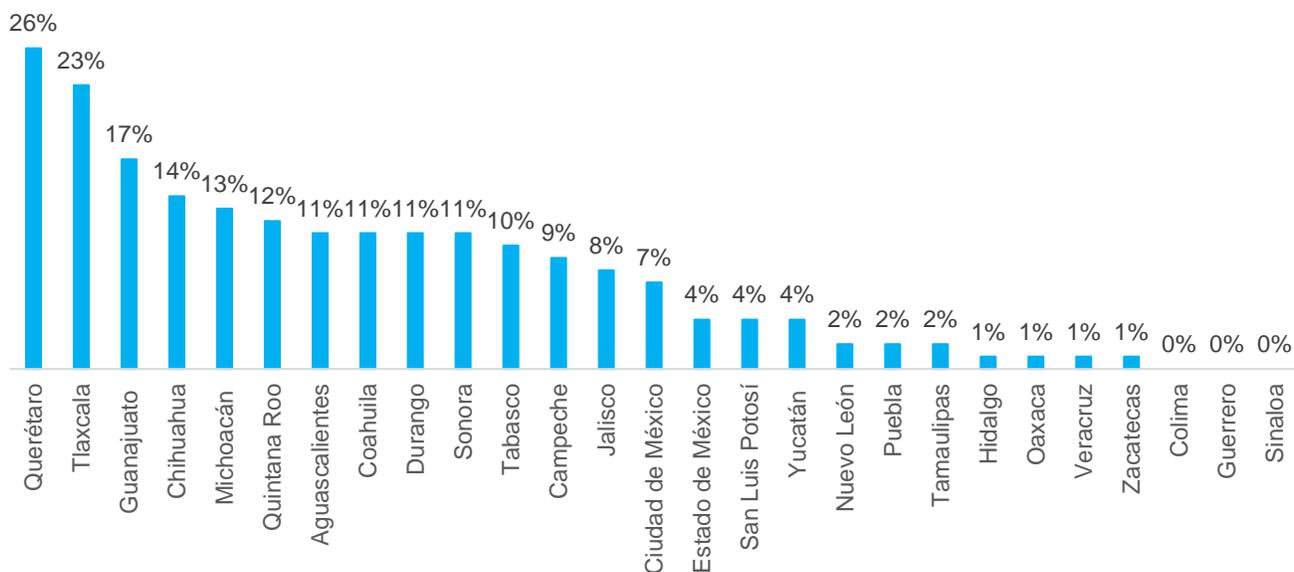
⁶ En una nota adicional la Fiscalía Anticorrupción del Estado de San Luis Potosí reportó un ajuste al dato proporcionado en la solicitud de información requisitada por la Fiscalía General del Estado en la que precisó que durante el periodo reportado recibió 240 asuntos y no 423 como se había reportado previamente. Que en el periodo reportado 0 casos se resolvieron por archivo temporal, 42 por No Ejercicio de la Acción Penal. Asimismo, que se judicializaron 13 casos y no 19 tal como se había reportado previamente.

temporal y vinculadas a proceso. Además, incluye el porcentaje de sentencias condenatorias por investigaciones judicializadas.

En términos absolutos, entre 2020 y 2022 se iniciaron más investigaciones por hechos de corrupción en las FA (19,289 contra 17,949). Al igual que en la edición pasada, el Estado de México aparece como la entidad con mayor número de investigaciones iniciadas.

En 2022, el estado que ha judicializado el mayor número de investigaciones respecto a las iniciadas es Querétaro, con 26% (la edición pasada fue Sonora con 13%), seguido de Tlaxcala con 23% (la edición pasada fue Michoacán con 10%) y en tercer lugar Guanajuato con 17% (la edición pasada fueron Sinaloa y Coahuila con 9%).

Porcentaje de investigaciones judicializadas por investigaciones iniciadas, 2022



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

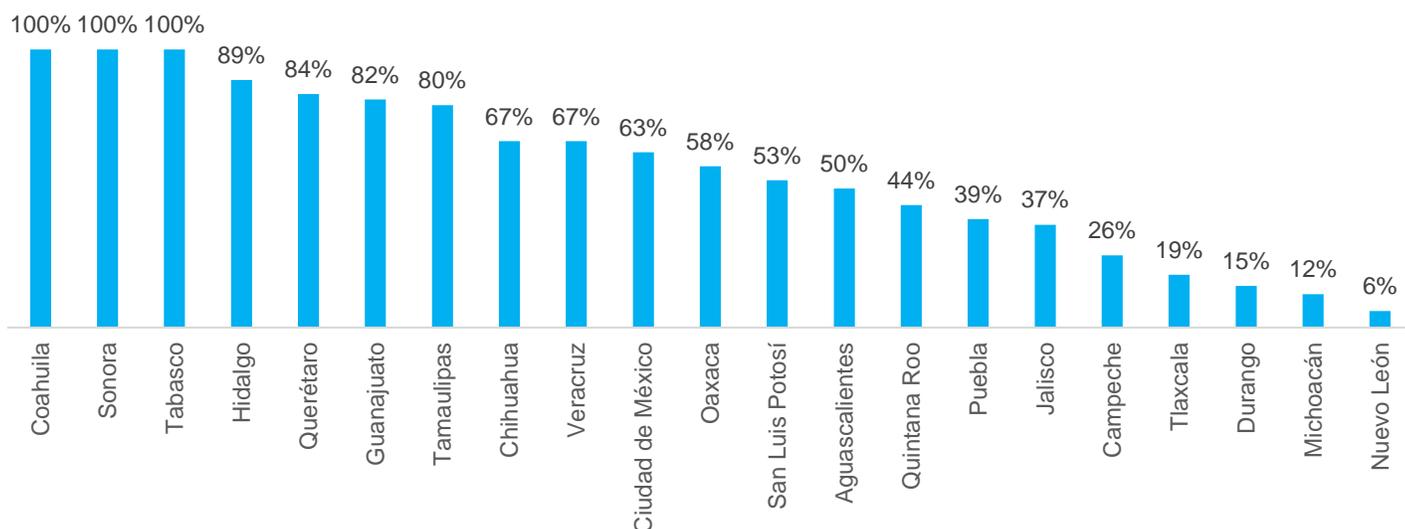
Para lo anterior se tomaron en consideración los siguientes datos:

Estado	Investigaciones iniciadas	Investigaciones judicializadas
Aguascalientes	54	6
Campeche	263	23
Chihuahua	166	24
Ciudad de México	428	32
Coahuila	120	13
Colima	420	2
Durango	310	34
Estado de México	5,648	227
Guanajuato	65	11
Hidalgo	619	9
Jalisco	955	76
Michoacán	136	17
Nuevo León	3,089	54
Oaxaca	1,146	12

Puebla	1,416	23
Querétaro	71	19
Quintana Roo	512	63
San Luis Potosí	423	19
Sonora	256	28
Tabasco	63	6
Tamaulipas	259	5
Tlaxcala	559	126
Veracruz	1,113	6
Yucatán	114	5
Zacatecas	524	5

Fuente: elaborado por TOJIL. Nota: En el caso de Chiapas, Guerrero, Morelos, Nayarit y Sinaloa no enviaron datos sobre las investigaciones judicializadas, por lo tanto, no aparecen en este gráfico ni en la tabla anterior.

Porcentaje de investigaciones vinculadas a proceso por investigaciones judicializadas, 2022



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

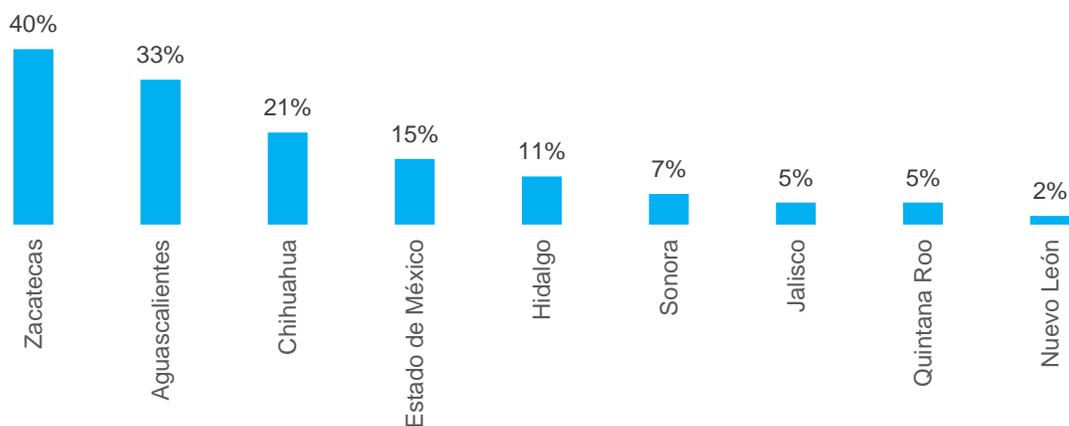
Para lo anterior se tomaron en consideración los siguientes datos:

Estado	Investigaciones judicializadas	Investigaciones vinculadas a proceso
Aguascalientes	6	3
Campeche	23	6
Chihuahua	24	16
Ciudad de México	32	20
Coahuila	13	13
Durango	34	5
Guanajuato	11	9
Hidalgo	9	8
Jalisco	76	28
Michoacán	17	2
Nuevo León	54	3

Oaxaca	12	7
Puebla	23	9
Querétaro	19	16
Quintana Roo	63	28
San Luis Potosí	19	10
Sonora	28	28
Tabasco	6	6
Tamaulipas	5	4
Tlaxcala	126	24
Veracruz	6	4

Fuente: elaborado por TOJIL. Nota: En el caso de Estado de México, Colima, Yucatán y Zacatecas no enviaron datos sobre las vinculaciones a proceso, por lo tanto, no aparecen en este gráfico ni en la tabla anterior.

Porcentaje de sentencias obtenidas por investigaciones judicializadas, 2022



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Para lo anterior se tomaron en consideración los siguientes datos:

Estado	Investigaciones judicializadas	Sentencias condenatorias
Aguascalientes	6	2
Chihuahua	24	5
Estado de México	227	35
Hidalgo	9	1
Jalisco	76	4
Nuevo León	54	1
Quintana Roo	63	3
Sonora	28	2
Zacatecas	5	2

Fuente: elaborado por TOJIL. Nota: Únicamente estas FA reportaron sentencias condenatorias.

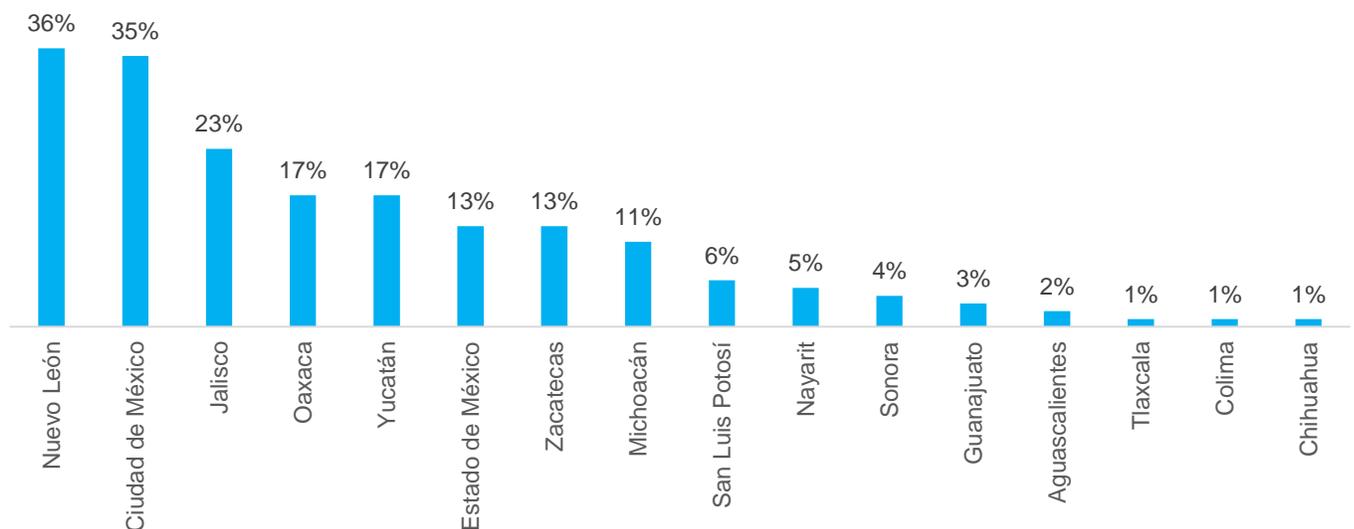
En lo referente a sentencias condenatorias, solo nueve FA reportaron haber obtenido alguna (la edición pasada fueron 11). Además, el número de sentencias es bajo, ya que dos FA solo tuvieron una sentencia condenatoria y tres FA obtuvieron dos sentencias condenatorias. Esto significa que en más de la mitad de las FA que obtuvieron sentencias

(55%), el número alcanzado fue de dos o menos. A continuación, se especifica este dato por estado:

- Aguascalientes: 1 sentencia condenatoria y 1 sentencia absolutoria por juicio.
- Chihuahua: 5 sentencias condenatorias por procedimiento abreviado.
- Estado de México: 35 sentencias condenatorias (16 por procedimiento abreviado y 19 por juicio), y 22 sentencias absolutorias por juicio.
- Hidalgo: 1 sentencia condenatoria por procedimiento abreviado.
- Jalisco: 4 sentencias condenatorias por procedimiento abreviado.
- Nuevo León: 1 sentencia condenatoria por procedimiento abreviado.
- Quintana Roo: 3 sentencias condenatorias, dos por juicio y una por procedimiento abreviado.
- Sonora: 2 sentencias condenatorias por juicio.
- Zacatecas: 2 sentencias condenatorias por juicio y procedimiento abreviado y 1 absolutoria por juicio.

Nuevo León, Ciudad de México y Jalisco determinaron mayor número de investigaciones iniciadas mediante archivo temporal. Si bien este tipo de terminación está previsto en el CNPP para aquellos casos en donde no exista información suficiente para el esclarecimiento de los hechos o la identificación de la persona que participó, esta forma de terminación de la investigación no resulta idónea en el marco de posibles hechos de corrupción, ya que no resuelve los casos y simula una efectividad por parte de las Fiscalías. Destaca aún más el caso de Sonora porque, a diferencia de los demás estados, inició menos investigaciones durante 2022.

Porcentaje de investigaciones determinadas en archivo temporal por investigaciones iniciadas, 2022



Fuente: elaborado por TOJIL con base en las solicitudes de información.

Para la elaboración de la gráfica anterior se tomaron en consideración los siguientes datos:

Estado	Investigaciones iniciadas	Investigaciones determinadas por archivo temporal
Aguascalientes	54	1
Campeche	263	1
Chihuahua	166	1
Ciudad de México	428	150
Colima	420	3
Durango	310	1
Estado de México	5,648	761
Guanajuato	65	2
Jalisco	955	217
Michoacán	136	15
Nayarit	362	17
Nuevo León	3,089	1,117
Oaxaca	1,146	191
Puebla	1,416	1
San Luis Potosí	423	25
Sonora	256	9
Tamaulipas	259	1
Tlaxcala	559	8
Yucatán	114	19
Zacatecas	524	67

Fuente: elaborado por TOJIL. Nota: En el caso de Chiapas y Morelos no enviaron datos sobre las vinculaciones a proceso, por lo tanto, no aparecen en este gráfico ni en la tabla. El resto de los Estados que no aparecen (Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco y Veracruz) reportaron que no determinaron ninguna investigación por archivo temporal.

Análisis cualitativo de la operación de las Fiscalías Anticorrupción en Quintana Roo y Oaxaca

Durante 2022 se realizaron entrevistas con titulares de dos Fiscalías Anticorrupción, diez entrevistas con agentes del Ministerio Público y dos entrevistas con oficiales policiales en Oaxaca y Quintana Roo. Con el objetivo de estudiar y analizar la operación de estas fiscalías y poder identificar tanto áreas de oportunidad, así como posibles riesgos u obstáculos en su labor de investigación y persecución de delitos de corrupción. Para la selección de los estados se consideraron dos FA que habían participado en el ejercicio pasado. Conforme a la metodología del año pasado, se contemplaron los siguientes aspectos en la selección de los estados.

- 1. Resultados del primer diagnóstico:** con base en los resultados obtenidos en la evaluación anterior, se seleccionaron las FA que destacaron por el resultado general obtenido y por haber implementado buenas prácticas.
- 2. Casos judicializados:** un requisito indispensable para la selección fue que tuvieran casos judicializados.
- 3. Casos vinculados a proceso:** otro requisito indispensable fue que tuvieran casos vinculados a proceso.
- 4. Sentencias:** de igual manera, que hubieran logrado obtener alguna sentencia condenatoria.

5. Disponibilidad y apertura: en la selección de casos influyó, invariablemente, la transparencia de las FA. Por ello, es importante reconocer la apertura que tuvieron las instituciones seleccionadas para presentar los casos, discutir las problemáticas y obstáculos que enfrentan y compartir ideas para mejorar el funcionamiento de todas las instituciones en el país.

La siguiente tabla resume los criterios de selección para las dos FA seleccionadas durante este año.

Criterios de selección de estudios de caso, 2022

Estado/año	Investigaciones iniciadas		Investigaciones judicializadas		Investigaciones vinculadas a proceso		Sentencias condenatorias	
	2022	2019	2022	2019	2022	2019	2022	2019
Oaxaca	1,146	1,137	12	11	7	1	0	1
Quintana Roo	512	1,516	63	63	28	49	3	9

Fuente: elaborado por TOJIL.

Realizar entrevistas con los agentes del MP tiene dos objetivos principales: conocer el desarrollo de la investigación de al menos cinco casos por Fiscalía, y analizar la operación de la organización y sus procesos a la luz de esos casos en concreto. Lo anterior con la finalidad de detectar buenas prácticas que de manera sistemática tienen un impacto en el desempeño de las fiscalías, así como identificar los obstáculos y áreas de oportunidad para mejorar el trabajo de las fiscalías.

A los Fiscales Anticorrupción les fue entregado un documento con los criterios para la selección de los casos que presentaron. Ente los criterios, se solicitó que se seleccionaran casos en los que la investigación fuera de mayor complejidad y preferentemente que el caso se haya judicializado e incluso llegado a un juicio oral o una sentencia.

De manera paralela se elaboró una batería de preguntas con el objetivo de guiar la información obtenida en las entrevistas mismas que pueden ser consultadas en los anexos del presente informe.

Las entrevistas tuvieron una duración promedio de una hora, garantizando en todo momento la secrecía de los datos sensibles de los casos. Para esto, se acordó con las instituciones no revelar datos personales u otros que pudieran tener una afectación al proceso, agentes investigadores, imputados y, en especial, a las víctimas. Por esto, los resultados no incluyen nombres, datos de la carpeta de investigación, ni nombre de las y los entrevistados.

Además, se solicitó que en los casos en que esas investigaciones estuvieran judicializadas, se proporcionara acceso a los registros de audio y video de las audiencias públicas, en términos del artículo 20 constitucional y de conformidad a la normatividad de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esto, con el objetivo de complementar el análisis de las investigaciones con lo ocurrido en audiencia, así como analizar el desempeño de los agentes del ministerio público en su rol como litigantes. Finalmente, al término de las entrevistas a los agentes del Ministerio Público, se llevó a cabo una reunión con cada uno de los Fiscales Anticorrupción de las dos entidades federativas analizadas.

Relato de las investigaciones analizadas

Oaxaca

Caso 1: La víctima presentó la denuncia mediante un escrito en el que señala que su marido falleció a principios del 2018 y por eso empezó el trámite legal sobre los bienes de su propiedad que no se habían repartido. Dentro de esos trámites, la víctima se percató de que uno de los inmuebles tenía un gravamen por un procedimiento civil iniciado en la Ciudad de México. La víctima se dio cuenta de que se realizaron diligencias, supuestamente, con su marido en persona a finales de ese mismo año, a pesar de haber fallecido meses antes. El funcionario judicial documentó que las diligencias habían sido realizadas en presencia de marido de la víctima, pese a que esa fecha la persona ya no se encontraba con vida. Certificó su identidad con una credencial oficial, y esto tuvo un impacto en el procedimiento civil afectando los derechos de la víctima.

- **Resolución del caso:** El 15 de marzo de 2022 se llevó a cabo la vinculación a proceso al funcionario judicial por el delito contra la administración de justicia. No se impuso medida cautelar alguna y el plazo para cierre de investigación concedido fue de dos meses, el cual feneció el 16 de mayo de 2022.

Se programó audiencia intermedia para el 7 de septiembre de 2022, la cual no se ha llevado a cabo.

Caso 2: Agentes estatales de investigación detuvieron de manera arbitraria a la víctima cuando salió a comprar alimentos muy cerca de su domicilio, supuestamente en cumplimiento a la ejecución de una orden de aprehensión por un robo en las inmediaciones de ese mismo lugar. Le pidieron identificarse porque les habían referido que una persona señalada por robó tenía características físicas similares a las suyas, sin embargo, la víctima no traía consigo identificaciones por lo que no pudo mostrar la credencial, por lo cual la llevaron a una estación de policía.

El mandamiento judicial no existía en contra de la víctima, nunca se lo mostraron a pesar de que lo solicitó en reiteradas ocasiones cuando la detuvieron. A la víctima la mantuvieron privada de su libertad e incomunicada durante dos horas en el interior de las oficinas de la Agencia Estatal de Investigaciones. La persona que sufrió el robo llegó a las oficinas y negó que la persona detenida fuera quien robó, por lo que le pidieron perdón y la regresaron al lugar en donde la detuvieron.

- **Resolución del caso:** El 5 de mayo de 2021 se vinculó a proceso a los imputados por el delito de privación ilegal de la libertad, se otorgaron dos meses para el plazo de cierre de investigación y la medida cautelar de prohibición de acercarse a la víctima.

Después, el 23 de septiembre de 2021, en audiencia de suspensión condicional del proceso, tres de los imputados se obligaron a efectuar el pago de la cantidad de \$5000.00 (cinco mil pesos) cada uno, en dos pagos de \$2500.00: el primero, el 30 de septiembre de 2021, y el segundo el 31 de octubre de 2021. Asimismo, se les impusieron las siguientes condiciones: vivir en un lugar determinado y no realizar actos de molestia a la víctima por el lapso de seis meses, feneciendo el 23 de marzo de 2022.

El 29 de septiembre de 2021 se celebró la audiencia de suspensión condicional del proceso de otra de las imputadas; a esta se obligó el pago de la cantidad de \$2000.00 en una sola exhibición, el cual se efectuó el día 30 de septiembre de 2021, obligándose a: vivir en un lugar determinado y no realizar actos de molestia a la víctima, por el lapso de seis meses, feneciendo el 29 de marzo de 2022.

Caso 3: Durante 2019, un presidente municipal denunció que se inició una auditoría por parte de la Auditoría Superior del Estado para revisar y fiscalizar la cuenta pública de un año antes y que uno de los auditores le exigió el pago de un soborno. En el desarrollo de la auditoría los auditores acudieron a las oficinas del municipio para revisar documentos y archivos. Durante esta revisión, uno de los auditores se acercó al asesor jurídico del presidente municipal para comentarle que la auditoría iba mal y faltaba mucho dinero por justificar, pero si quería que el resultado fuera favorable le tendrían que dar la cantidad de setecientos mil pesos. El auditor solicitó audiencia con el presidente municipal a quien le reiteró lo dicho al asesor jurídico: mencionó que la auditoría iba mal, pero que con la cantidad solicitada podrían salir bien.

- **Resolución del caso:** El 18 de octubre de 2021 se vinculó a los imputados por el delito de cohecho, se otorgó un mes para el plazo de cierre de investigación y no se impuso medida cautelar. El 16 de diciembre un juez aprobó que el caso se resolviera a través de una suspensión condicional del proceso. En esta, el imputado se obligó a residir en la ciudad de Oaxaca, no cometer actos contrarios a la Ley, no acercarse a la víctima y someterse a la supervisión de la unidad de medias cautelares. Las condiciones fueron cumplidas hasta el 26 de junio de 2016 y está en espera de la audiencia para la conclusión del caso.

Caso 4: En septiembre de 2020 el gobierno estatal celebró un contrato de prestación de servicio con una empresa particular para el mantenimiento a una aeronave de su propiedad; en el contrato se estableció que la vigencia sería por el año de su contratación o cuando se cumpliera con los servicios de mantenimiento pactados. Sin embargo, en marzo del 2021, una vez vencido el contrato, se identificó que nadie del gobierno había solicitado la aeronave, misma que supuestamente seguía en posesión de una empresa privada en Estados Unidos, pero ahora en instalaciones de otra empresa que no se encontraba

relacionada en el contrato. En ese sentido, la empresa requería que para la entrega de la aeronave el gobierno estatal debía realizar pagos adicionales por servicios de mantenimiento que no fueron solicitados, además de nuevos mantenimientos para que la aeronave pudiera cumplir con los estándares de vuelo y poderse mover. Sin embargo, estos pagos excederían el acuerdo de lo previamente pactado y pagado, generando una afectación patrimonial a la entidad federativa.

- **Resolución del caso:** El 24 de mayo de 2022, se solicitaron órdenes de aprehensión en contra de los apoderados legales de ambas empresas por la posible comisión del delito de retención indebida, cometido en perjuicio patrimonial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Una de las órdenes de aprehensión se realizó el 28 de junio de 2022 y, en consecuencia, el 03 de julio de 2022 se logró la vinculación a proceso de uno de los imputados. Se dictó la medida cautelar de prisión preventiva, y continúa en investigación complementaria y en espera del cumplimiento de otra de las órdenes de aprehensión.

Caso 5: El director de la Auditoría e Inspección Fiscal presentó denuncia en contra de un exrector y diversas autoridades de una Institución Universitaria por la no presentación de los reportes trimestrales de los ejercicios fiscales de 2015 y 2016 respecto al impuesto sobre las remuneraciones del trabajo personal. La auditoría realizó visitas a la Universidad para revisar la contabilidad, acorde a sus obligaciones fiscales. A partir de estas investigaciones y dictámenes se advirtió que en efecto no se presentaron los reportes correspondientes.

- **Resolución del caso:** La Fiscalía Anticorrupción logró la vinculación a proceso de uno de los imputados en enero de 2021 por el delito de defraudación fiscal equiparada agravada. Sin embargo, después de la vinculación a proceso, el imputado promovió un juicio de amparo en contra de la vinculación a proceso y la medida cautelar de prisión preventiva que le había sido impuesta. El 16 de mayo de 2022, el Juez de Distrito concedió el amparo y protección de la justicia federal al quejoso para dejar sin efectos el auto de vinculación a proceso y ordenar que se dictara una nueva determinación en la que subsane las deficiencias de motivación. En consecuencia, la Fiscalía Anticorrupción promovió un recurso de revisión que está pendiente de resolver.

Derivado del análisis de casos se identificaron acciones y criterios de relevancia para la generación de mejores resultados.

Criterios de análisis y conclusiones en la investigación cualitativa de la FA de Oaxaca, 2022

Tema	Conclusiones / Recomendaciones
Competencia de las Fiscalías	Uno de los aspectos que se identificaron es que la Fiscalías anticorrupción en algunos casos como en el de Oaxaca tienen competencia sobre todos los delitos que se cometen por servidores públicos, con independencia de que sean o no delitos de corrupción. Este aspecto limita la especialización de la Fiscalía, incrementa las cargas de trabajo y restringe la posibilidad de focalizar los recursos humanos y financieros en

Tema	Conclusiones / Recomendaciones
	<p>cuestiones estrictamente de corrupción. Por ejemplo, se detectó que existe una alta incidencia de casos de detenciones arbitrarias cometidas por cuerpos de seguridad, que no en todos los casos tienen factor de corrupción.</p> <p><i>“En teoría una fiscalía general conoce delitos generales y las fiscalías especializadas como las anticorrupción, deberían de tener niveles de capacitación para que cualquier ministerio público o fiscal, pudieran investigar delitos específicos de su competencia, es decir solo delitos de corrupción, enfocarnos a ciertas conductas nos ayudaría a meternos de lleno en esos casos y aprovechar nuestros recursos</i></p> <p><i>Lo mismo pasa con los peritos, no es lo mismo pedirle a un perito haga al dictamen de un robo en una tienda que pedirle que haga un dictamen contable de secretarías o dependencias”</i></p> <p>Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca</p>
<p>Reducido personal para las cargas de trabajo</p>	<p>Al igual que en años pasados, y en particular con la FA de Oaxaca, se identificó que su forma de organización y trabajo deriva de una falta de personal y presupuesto. El agente del Ministerio Público ordena y realiza prácticamente todos los actos investigación, ya que el personal con el que cuenta es mínimo. Esto se debe a que solo tienen dos policías de investigación y resulta prácticamente imposible que se puedan reunir para coordinar y planear los actos de investigación. Además, la mayoría de los agentes no tienen auxiliares de apoyo a las labores de investigación. Aunado a esto, los Fiscales han referido que no cuentan con los perfiles necesarios para la investigación y análisis de los documentos, así como las evidencias que se requieren en casos de corrupción de alto impacto que usualmente requieren de la colaboración de policías con especialización, así como peritos y analistas.</p>
<p>Los delitos de corrupción con implicaciones en el ámbito financiero son aún más complejos de investigar y judicializar</p>	<p>Se identificó que otra de las problemáticas consiste en las limitaciones para acceder a información bancaria y financiera de las personas que son investigadas. La Fiscalía de Oaxaca refirió que desde su perspectiva no es legalmente sustentable que las Fiscalías Anticorrupción tengan que solicitar autorización judicial para acceder a la información financiera y bancaria de quienes son investigados, debido a que, conforme a su interpretación, el artículo 109 de la Constitución permite acceder a estos registros de manera directa ya que son clave para la investigación de estos delitos. Sin embargo, el acudir a solicitar control judicial para que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcione esta información resulta ser una limitante para el debido cumplimiento de su labor. Asimismo, refirieron que no se cuenta con las</p>

Tema	Conclusiones / Recomendaciones
	<p>capacidades analíticas necesarias para procesar dicha información requerida en los juicios.</p> <p><i>“Es muy complicado investigar delitos financieros, no sólo para recabar las pruebas, sino porque también las pruebas las tienen que analizar peritos y nosotros no tenemos, tenemos de la fiscalía general, el perito contable no se da abasto con todo lo que le mandamos”</i></p> <p>Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca</p>
<p>Falta de profesionalización de los elementos policiales</p>	<p>Se realizó una entrevista a un elemento de la policía de investigación quien refirió que no ha recibido capacitación específica en la materia (delitos de corrupción), a pesar de reconocer que estos delitos son más delicados y especiales por tratarse de servidores públicos. Esto también deriva en que, en la mayoría de los casos, los y las agentes del Ministerio Público terminan realizando los actos de investigación que, en su mayoría, consisten en requerir pruebas documentales.</p> <p><i>“Lo que hacen es de “stock” una serie de actos de investigación, como inspecciones en el lugar de los hechos en un asunto que no lo amerita, como en un cohecho, claramente esto no abona, Ministerios Públicos y policías tienen poca capacidad, se van por lo fácil y generan actos de investigación sin propósito”</i></p> <p>Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca</p>
<p>Deficiencias en la investigación de corrupción como un fenómeno criminal</p>	<p>En todos los casos, debido a las insuficiencias presupuestales, profesionales y de capital humano, queda evidenciado que las y los agentes del Ministerio Público investigan únicamente los hechos denunciados, sin ir un poco más allá a conocer todo lo que ocurrió detrás. Por ejemplo, no se estudia el fenómeno criminal que permite este tipo de prácticas dentro de las instituciones u otros servidores públicos involucrados.</p> <p>Es decir, es muy probable que los hechos de corrupción que se conocen en una denuncia correspondan solo a una mínima parte de lo que pudo ser todo un caso mucho más amplio en el que participan más servidores públicos y particulares. No obstante, la falta de capacitación, recursos e incluso las cargas de trabajo juegan un papel fundamental para que se investigue una mínima parte de estos hechos que terminan en una sanción mínima o incluso en una mera suspensión condicional o hasta un acuerdo reparatorio, porque así lo permite la norma.</p>

Tema	Conclusiones / Recomendaciones
	<p><i>“No tenemos una política de persecución penal de corrupción, que fue por lo que sobre todo se inició el sistema penal anticorrupción, porque si hay casos en donde dices; si se va a regresar una gran cantidad de dinero, pero pues el caso es grande y amerita una condena, yo creo que en esos casos la sociedad estaría mucho más contenta si se llegara a eso y no a figuras que quienes las aplican no las informan porque no las entienden.”</i></p> <p>Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca</p>
<p>Protección a Fiscales Anticorrupción</p>	<p>Los fiscales anticorrupción están en el frente de la investigación y persecución de conductas que pueden ser corruptas; por esto, muchas veces se enfrentan a empresarios y servidores públicos de alto nivel que en el afán de continuar tejiendo redes de corrupción podrían atentar en contra de los propios fiscales.</p> <p>Es decir, su labor podría traer represiones como sanciones administrativas arbitrarias, cambios de adscripción, venganzas políticas y desprestigio en redes sociales. Actualmente no existe un mecanismo que garantice la seguridad de los fiscales anticorrupción. Es necesario que el marco legal y las instituciones protejan su estabilidad en el cargo y se destinen recursos para salvaguardar su integridad, así como se garanticen mejores salarios y dignidad laboral para los fiscales anticorrupción.</p> <p><i>“A mí personalmente no, pero una compañera tuvo una situación con policías que la andaban siguiendo porque tenía una investigación en curso en contra de ellos, la siguieron por un tiempo, fue duro, y aquí la cuidamos...pero sí, fue duro.”</i></p> <p>Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción de Oaxaca</p>

Fuente: elaborado por TOJIL.

Quintana Roo

Caso 1: La Fiscalía Anticorrupción recibió un llamado a través de su línea *corrupcel* en la que se informó que auditores estaban en presencia de un acto de corrupción en flagrancia, en oficinas del registro público de la propiedad. Al llegar el oficial policial de la Fiscalía Anticorrupción identificó que, en el marco de una visita de supervisión, auditores del Estado detectaron que tres servidores públicos se encontraban en posesión de alrededor de setecientos mil pesos divididos en expedientes y ocultos. Asimismo, se identificó que la

posesión de este efectivo era completamente injustificada, debido a que esa área del registro no tiene la facultad de recibir efectivo. La Fiscalía llevó a cabo la detención de las personas y en un tiempo récord de 48 horas abocó a investigación de las personas involucradas, de lo que se derivó un incremento patrimonial de hasta de más de 200% de su ingreso. Asimismo, se llevaron a cabo actos de investigación de alta complejidad como cateos en domicilios, peritajes contables y solicitud de información bancaria.

- **Resolución del caso:** Las personas imputadas fueron llevadas a un control de detención, posteriormente fueron vinculadas a proceso por el delito de enriquecimiento ilícito. Sin embargo, los imputados solicitaron acceder a una suspensión condicional del proceso, la cual les fue otorgada por el Juez, por lo que repararon el daño, es decir devolvieron los setecientos mil pesos y se sometieron a las condiciones impuestas, lo que culminó con el caso, sin que fueran sentenciados por estos hechos.

Caso 2: Un ex actuario judicial, se hizo pasar por secretario de estudio y cuenta, se presentó en un condominio con una supuesta apoderada legal y elementos de la policía municipal con el objetivo de desalojar ilegalmente a unas personas de su domicilio. El imputado, haciendo uso de su identificación del Poder Judicial y de un documento falso con la leyenda del juzgado mercantil, ingresó al condominio para realizar el desalojo en un departamento. Las personas que resguardaban el departamento le permitieron entrar para que realizara el desalojo: sacaron y resguardaron las cosas y dio ingreso a una nueva persona que estaría en posesión (indebida) del inmueble.

- **Resolución del caso:** El 26 de noviembre del 2020 se vinculó a proceso al imputado por el delito de aprovechamiento ilícito del poder y actualmente se encuentra en vías de llevar a cabo la audiencia para aplicar un procedimiento abreviado.

Caso 3: Derivado de una nota periodística la Fiscalía tuvo conocimiento de que un regidor detentaba un cargo público pese a tener una inhabilitación de la Contraloría del Estado para ejercer como funcionario público. La inhabilitación se corroboró y se identificó que la auditoría lo sancionó administrativamente por irregularidades en sus funciones mientras era cajero de la recaudadora de rentas. Debido a que su nuevo nombramiento fue de elección popular ningún superior se dio cuenta de la falta en la que incurría. Dentro de las investigaciones se calcularon los ingresos que obtuvo durante el cargo para estimar el daño.

- **Resolución del caso:** El exfuncionario público fue vinculado a proceso y posteriormente, en 2021, sentenciado en un juicio oral en el que se le impuso la sanción de dos años de prisión, \$12,090 de multa y \$511,966.70 por concepto de reparación del daño, el imputado presentó su recurso de apelación el cual fue confirmado por la sala penal y actualmente se encuentra en juicio de amparo.

Caso 4: Derivado de una auditoría general realizada al comité de adquisiciones de un ayuntamiento en 2015 se identificó que las personas integrantes de dicho comité aprobaron la compra irregular de herramientas para comunidades del municipio, mismas que iban a ser entregadas en un evento público. La compra fue realizada a través de adjudicación

directa a pesar de que la ley de adquisiciones marcaba que debía realizarse una licitación pública en virtud del costo total. Este recurso se utilizó indebidamente para eventos diversos a los cuales estaba destinado, y se detectó que el ejercicio de estos recursos no contó con el soporte necesario para la comprobación de su ejecución en términos de lo estipulado. Especialmente, se identificó que no existían elementos para comprobar el uso de las camionetas para la transportación y que muy posiblemente los registros que se adjuntaron como comprobaciones parecían ser completamente simulados, causando un daño al patrimonio público por alrededor \$1,740,747.50.

- **Resolución del caso:** El 10 de julio del año 2021 se vinculó a proceso a dos de los tres imputados por el delito de desempeño irregular de la función pública. Al momento de la entrevista estaba por realizarse audiencia intermedia del caso.

Caso 5: Policías municipales protestaron por falta de beneficios y prestaciones: realizaron un paro laboral y tomaron las instalaciones del palacio municipal. Con ello, evitaron el paso de las personas al palacio, así como de las personas que laboraban ahí. Los servidores públicos fueron denunciados por autoridades locales y se inició una investigación

- **Resolución del caso:** Tres policías fueron vinculados a proceso en febrero de 2022 y sometidos a una suspensión condicional del proceso en agosto de este mismo año. La Fiscalía se desistió por lo que hace a los demás servidores públicos denunciados a solicitud de las autoridades del municipio.

Derivado del análisis de casos se identificaron acciones y criterios de relevancia para la generación de mejores resultados.

Criterios de análisis y conclusiones en la investigación cualitativa de la FA de Quintana Roo, 2022

Tema	Conclusiones / Recomendaciones
<p>Inicio de investigaciones a partir de notas periodísticas</p>	<p>En el tercer caso se identificó que la Fiscalía inició una investigación tomando como base notas periodísticas, de ahí que esto le permito allegarse de otras evidencias y fuentes de información.</p> <p>Este aspecto es sumamente relevante ya que destaca una visión de investigación proactiva sobre el fenómeno criminal de corrupción. Aunado a ello, los datos que se aportaron por las notas periodísticas pudieron ser de gran ayuda en la planeación inicial de las estrategias de investigación.</p> <p>Es importante destacar que esta es la segunda ocasión en la que esta FA inicia un caso de alta relevancia a través de fuentes hemerográficas, lo cual puede considerarse, debido a su repetición, como una práctica ya establecida dentro de la institución.</p>

Tema	Conclusiones / Recomendaciones
	<p><i>“En un principio todas las noticias que encontrábamos las iniciábamos, pero después fuimos perfeccionando, sobre todo porque a veces la información que suben es manejada y tratamos de investigar lo que leemos en internet antes de iniciar la carpeta de investigación y si ya reunimos información que vimos que es de verdad ya con eso la iniciamos.</i></p> <p><i>Eso es en notas de internet, pero si nos llega la denuncia por correo institucional o línea telefónica, esa sí inmediatamente iniciamos la carpeta de investigación”</i></p> <p>Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción de Quintana Roo.</p>
Denuncia a través de línea telefónica	<p>En el primer caso, la denuncia se recibió a través de una línea habilitada exclusivamente para denunciar hechos de corrupción. Dentro de la FA, se realizan guardias en las cuales distintos agentes del Ministerio Público están a cargo de atender, en su caso, las llamadas que ingresen. Debido a esto, en el caso citado pudieron movilizarse de manera inmediata, identificar el delito en flagrancia y llevarse detenidas a las personas imputadas del delito.</p> <p>Lo anterior está contemplado en uno de los indicadores de la evaluación (número de medios de denuncia): resulta indispensable que las FA cuenten con una variedad de medios para que las personas puedan hacer la denuncia correspondiente; en este caso, es aún más relevante porque pudieron hacer la detención en el mismo momento.</p> <p><i>“Eso es algo que hemos implementado aquí en la fiscalía, una línea de corrupción, le decimos “corrupcel” así le pusimos todos los compañeros. Las personas llaman y nos dicen los hechos, lo que más hemos recibido son hechos que ya pasaron o que saben de dependencias. Nosotros ya con esa descripción iniciamos una carpeta de investigación con un número y empezamos a generar actos de investigación”</i></p> <p>Agente de la Fiscalía Anticorrupción de Quintana Roo.</p>
Reparación del daño	<p>En todos los casos y durante las entrevistas las y los agentes del Ministerio Público enfatizaron la posibilidad de utilizar alguna salida alternativa al proceso siempre y</p>

Tema	Conclusiones / Recomendaciones
	<p>cuando se tuviera claro el monto y plan de reparación del daño. En el tercer caso, el fiscal intentó buscar a la defensa para utilizar dichas salidas, pero ante la negación de presentar un plan de reparación se judicializó el caso y terminó con una sentencia condenatoria.</p> <p>Es importante resaltar la importancia que le dan a la reparación del daño, siendo uno de los elementos más olvidados en los delitos de corrupción, ya que muchas veces no se identifica una persona víctima, a pesar de ser la sociedad en su conjunto.</p> <p>Sin embargo, se identificó que al igual que en el caso de Oaxaca la Fiscalía considera que existen casos en los que no basta con la reparación del daño, sino que los casos deberían de llegar a una sentencia.</p> <p><i>“A veces a nosotros no nos parece que las dependencias y los imputados lleguen a un arreglo, queremos seguir adelante y llegar a donde tenga que llegar, pero si, ellos ya llegaron a un acuerdo de que van a reparar el daño, nosotros respetamos la ley, y vigilamos que se cumpla esa reparación del daño y el dinero desviado se regrese, fíjate en este caso eran millones, y casi todo se regresó a este ayuntamiento que te digo”</i></p> <p style="text-align: right;">Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción de Quintana Roo</p>
<p>Inicio de investigación de delitos de corrupción sin precedente</p>	<p>En el primer caso la fiscal refirió que no se contaba con algún historial de casos iniciados por enriquecimiento ilícito. Incluso, buscó a sus contrapartes para allegarse de mayores elementos, experiencias y ejemplos. A pesar de no haber encontrado mucho sustento, siguieron con la investigación porque los hechos correspondían al delito en cuestión. La mayoría de las veces con este delito no se inician las investigaciones o judicializan.</p> <p>Asimismo, la Fiscal Anticorrupción de Quintana Roo refirió que este tipo de delitos son los más complejos de investigar y acreditar, debido a la información que se requiere y el análisis de esta.</p>
<p>Inteligencia y prevención</p>	<p>En todos los casos referidos, no existe realmente un plan de inteligencia que busque descubrir y dismantelar todas las redes de corrupción. Sin duda alguna, es un logro que se dé con las personas responsables de los actos, pero la naturaleza de este tipo de delitos indica</p>

Tema	Conclusiones / Recomendaciones
	<p>que hay redes de colusión y colaboración en diversas instituciones.</p> <p>De igual manera, se sugiere que las FA emitan, a la par de sus resoluciones, sugerencias a los gobiernos para prevenir estos actos de corrupción en un futuro. Por ejemplo, si descubrieron que el comité de adquisiciones logró desviar recursos, se debe sugerir, además de una revisión constante, planes y mejoras a la gestión para cerrar la brecha entre la ley y la práctica que da cabida a la corrupción.</p> <p><i>“En ese caso (caso 1) les llegamos, bueno, la auditoria les llego de sorpresa y después ellos nos llamaron por corrupcel, y tenían mucho dinero, en sus lugares de trabajo, dinero que no iba de acuerdo con lo que ganaban, después de eso te comento que por Facebook nos escribían que el registro público había mucha corrupción y estamos viendo como ampliar, como seguir esa investigación”</i></p> <p style="text-align: right;">Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción de Quintana Roo</p>
<p>Profesionalización de los Fiscales Anticorrupción</p>	<p>Se destaca que el liderazgo de la Fiscal Anticorrupción ha impulsado estrategias de capacitación y profesionalización de fiscales anticorrupción.</p> <p>En este caso, debido a que la mayoría de los fiscales anticorrupción provienen de la fiscalía general, la titular de esta fiscalía ha buscado que su equipo se incorpore a una capacitación llamada “Gestión de talento humano y responsabilidad gubernamental” con lo que busca que los fiscales interioricen las herramientas anticorrupción y tengan un perfil de un fiscal anticorrupción capaz de investigar delitos de esta naturaleza.</p> <p><i>“A donde quiera que voy, yo presumo al equipo de la fiscalía anticorrupción sobre todo porque vamos haciendo esos perfiles capaces de investigar delitos de corrupción”</i></p> <p style="text-align: right;">Titular de la Fiscalía Anticorrupción de Quintana Roo.</p>
<p>Autonomía presupuestaria y de gestión de las Fiscalías Anticorrupción</p>	<p>Pese a que la Fiscalía Anticorrupción de Quintana Roo no es completamente autónoma la titular ha pugnado por tener instrumentos internos que normen a la fiscalía anticorrupción, como reglamentos y protocolos internos.</p>

Tema	Conclusiones / Recomendaciones
	<p>Su falta de autonomía no ha sido una barrera para que busquen ser aun organismo descentralizado dentro de la misma fiscalía general.</p> <p>En un primer momento la Fiscalía Anticorrupción solo contaba con autonomía de gestión, posteriormente obtuvieron su autonomía presupuestaria lo que hace que actualmente tenga sus cuentas bancarias con un recurso por separado de la Fiscalía General. Ahora buscan que puedan ejercer directamente ese presupuesto de acuerdo con sus necesidades.</p> <p>En un escenario ideal, todas las fiscalías anticorrupción de México tienen que contar con su autonomía reconocida en la constitución estatal.</p> <p><i>“Ahora la fiscalía general si nos deja hacer, y la llevamos bien, no estamos supeditados a la voluntad, pero sería mucho mejor si nosotros ya pudiéramos disponer de nuestros recursos materiales y financieros, eso nos hace falta mucho... mucho”</i></p> <p>Titular de la Fiscalía Anticorrupción de Quintana Roo.</p>
<p>Desproporcionalidad de los delitos de corrupción</p>	<p>Dentro de las investigaciones como el caso detectado en el Registro Público se identificó que existen casos de corrupción que son del alta gravedad e impacto social, por lo que resulta desproporcional que la ley permita que en esos casos las personas imputadas puedan terminar con una simple suspensión del proceso. Por lo que tanto el Agente del Ministerio Público a cargo como la Fiscal Anticorrupción, coincidieron en que hay casos en los que la pena y el delito no son proporcionales y que en este momento el combate a la corrupción requiere de la imposición de sanciones ejemplares.</p>
<p>Mecanismos de prevención de la corrupción dentro de las fiscalías anticorrupción</p>	<p>Las fiscalías anticorrupción no están exentas de cometer actos de corrupción, por eso mismo estas deben de tener disposiciones en sus reglamentos y protocolos que prevengan este tipo de actos, a la par se tienen que implementar políticas que fomenten la cultura de no tolerancia a la corrupción y se blinde a la fiscalía de hechos de corrupción interna.</p>

Tema	Conclusiones / Recomendaciones
	<p><i>“Estamos trabajando en tener una certificación que nos ayude a tener nuestro propio código de ética, nuestro propio manual de cumplimiento, para poder investigarnos y conocer las áreas volubles o posibles de actos de corrupción. Hace dos años, yo retire del cargo a un policía de investigación que pidió para las tortas, así sentando el precedente que aquí en la fiscalía anticorrupción no vamos a solapar esos actos sobre todo cuando nosotros estamos luchando contra estos”</i></p> <p>Titular de la Fiscalía Anticorrupción del estado de Quintana Roo</p>
<p>Recuperación de activos</p>	<p>Uno de los objetivos del combate a la corrupción es que los activos desviados por funcionarios corruptos sean devueltos a las víctimas de corrupción, esto se tiene que hacer con mecanismos como la reparación del daño.</p> <p>Hemos identificado que la Fiscalía Anticorrupción de Quintana Roo tiene una política que prioriza la reparación del daño sobre las sentencias condenatorias, esto se ha reflejado en la formulación de procedimientos abreviados y suspensiones condicionales del proceso. Esta es una buena práctica dentro de la fiscalía, sin embargo, también se tiene que tomar en cuenta continuar con la investigación que busque el origen y desmantelamiento de las redes de corrupción.</p> <p>“También es el derecho de los imputados, un mecanismo alternativo, para eso está la ley para aplicarlo, en la reforma del sistema penal, el objetivo era ese, que la menor cantidad de casos llegaran a juicio y se pondera a la reparación del daño, la ley lo prevé y no podemos oponernos, aquí en Quintana Roo hemos recuperado casi 1.9 millones e inmuebles, en el informe de labores está el dato”</p> <p>Titular de la Fiscalía Anticorrupción del estado de Quintana Roo.</p>

Fuente: elaborado por TOJIL.

Más allá de los datos

En esta sección recogemos los testimonios de fiscales anticorrupción de Oaxaca y Quintana Roo con el objetivo de hacer un llamado a fortalecer a las Fiscalías Anticorrupción y humanizar la labor que día a día se hacen en las fiscalías.



“Yo le diría a un estudiante de derecho que ser fiscal y estar adscrito a una fiscalía anticorrupción realmente se necesita mucha vocación y estudiar mucho, este trabajo se presta a muchas satisfacciones pero también para que te ofrezcan siempre o dinero o alguna otra cosa, y la verdad es que no somos bien remunerados para la cantidad de horas que trabajamos, a veces trabajo hasta más de 12 horas continuas y no me quejo, porque cuando las investigaciones salen y terminan en vinculación me voy con mucha satisfacción, pero... es muy tentador, y cuando tú tienes vocación y realmente buscas con tu trabajo hacer un cambio, ese es el mayor pago que te puedes llevar.”

Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca

“Cuando vincule a proceso el caso que les comenté, pensé, pues no es dinero mío es del gobierno, pero aun así me fui con una satisfacción enorme y segura de que mi trabajo ayudo a que cuando alguien piense en defraudar al gobierno, a Oaxaca, se la va a pensar dos veces”

Agente el Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción del estado de Oaxaca

“Definitivo necesitamos mejores instalaciones, aquí en esta oficina estamos dos compañeros, a veces yo tomo una denuncia, y mi compañero está con una víctima o igual está tomando una denuncia, y ni nos escuchamos lo que estamos diciendo, y las mismas personas se sienten incómodas”

Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

“A mí me gusta mucho mi trabajo, me gusta ser fiscal, me gusta estar aquí, y le pongo todo mi empeño porque en este caso, los imputados tenían un patrimonio que no iba de acuerdo con su salario, solo pudieron haberlo obtenido así con corrupción, y me enoja mucho que aquí en Quintana Roo la penalidad de los tipos penales son muy bajos y por eso los servidores públicos piensan que pueden delinquir y no va a pasar nada, afortunadamente en este caso llegamos a la vinculación y reparación del daño”



Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Quintana Roo



“Como policía de investigación si me gusta recibir capacitaciones, nos dicen cómo investigar y así ya con los fiscales estamos en la misma línea y trabajamos como equipo, me gustaría más personal por ejemplo solo 2 elementos cubrimos 5 municipios, que es casi la mitad del Estado”

Policía de Investigación de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

“Nosotros dentro de las investigaciones vamos cerrando llaves y vamos cercando la recuperación del daño, si la misma ley te establece los Mecanismo Alternos de Solución de Controversias, entonces nosotros hemos privilegiado aplicarlos para que el dinero desviado regrese a Quintana Roo, ese es mi compromiso con el Estado. Aquí en la fiscalía de Quintana Roo todo lo que inicia se termina.”



Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Quintana Roo



“Estaría mejor si las fiscalías anticorrupción estuvieran dotadas de tal cual todo el recurso que se necesita para implementar una fiscalía anticorrupción, no contamos sobre todo con recursos humanos para hacer una metodología de investigación como lo hemos aprendido en nuestras capacitaciones”

Titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Oaxaca

Obstáculos que enfrentan las Fiscalías Anticorrupción

- **Las Fiscalías Anticorrupción carecen de autonomía operativa y de gestión** y dependen directamente de las voluntades y deseos de los fiscales generales y/o Gobernadores. Esto ocasiona que no se puedan realizar las labores de manera óptima y que los planes de desarrollo y acción de las y los titulares estén sujetos a cambios imprevistos. Incluso, el Fiscal de Oaxaca refirió que no existe un modelo homologado a nivel nacional sobre esta autonomía que pueda traducirse desde la gestión hasta la operación de las FA. No se ha definido bien qué es y cómo debe ser la autonomía. Asimismo, mencionó que el esquema termina por perjudicar a los Fiscales Anticorrupción, porque ante la ley ellas y ellos tienen la responsabilidad y las obligaciones del combate a la corrupción, pero en la práctica su trabajo está sujeto a voluntades de otras personas, como el fiscal general o el Gobernador.

- **Las Fiscalías Anticorrupción**, a pesar de lo establecido constitucionalmente, **enfrentan distintas trabas en el acceso a la información**, dados los controles que retrasan las investigaciones y resultados. En la mayoría de las entrevistas realizadas, las personas refirieron que no existe un régimen nacional para compartir información bancaria y financiera que permita agilizar los actos de investigación.
- **Las Fiscalías Anticorrupción no tienen una política común de persecución penal en materia penal**, según lo referido por el Fiscal Anticorrupción de Oaxaca, no existen pautas, por ejemplo, para seguir delitos más concurrentes que requieren de distintas técnicas de investigación y litigación. Incluso, algunas fiscalías anticorrupción son competentes para delitos que no son corrupción y que no deberían ser materia de las FA ya que son Fiscalías especializadas en delitos muy puntuales y no en cualquier delito cometido por servidores públicos.
- **Las Fiscalías Anticorrupción presentan limitaciones presupuestales.** Derivado de las entrevistas realizadas fue posible confirmar el dato identificado en los hallazgos del análisis cuantitativo: existen muchas disparidades presupuestales entre las fiscalías, lo cual limita sus capacidades de efectividad y en algunos casos, incluso, pone en riesgo el desempeño de su operación cotidiana. En el caso concreto de Oaxaca, la FA envió el proyecto de presupuesto y fue aprobado, pero los recursos no han llegado; este año han tenido que operar sin presupuesto.
- **Las Fiscalías Anticorrupción no tienen el personal suficiente ni especializado en la materia.** Derivado de la información recabada, fue posible constatar que la asignación de personal a las fiscalías anticorrupción depende de la designación arbitraria de la Fiscalía General del Estado. Sin claridad en los criterios para hacerlo, y sin un proceso de selección y formación de personas especializadas para la investigación de corrupción. Asimismo, hay un grave déficit de agentes policiales y servicios periciales. Por ello, la mayoría de los actos de investigación los realizan los agentes del Ministerio Público y se limitan a solicitar documentales y realizar entrevistas de manera casi automática en todos los casos. En el caso de los policías de investigación, en las dos FA seleccionadas para las entrevistas se detectó que solo designan a uno o dos elementos, sin material ni herramientas suficientes y tampoco una capacitación especializada en este tipo de delitos.
- **Las Fiscalías Anticorrupción se han convertido en instituciones para cobrar venganzas**, se identificó que en algunos casos no existe autonomía en la gestión y operación: no existen los incentivos necesarios para que puedan realizarse las investigaciones pertinentes.
- **Se mantiene el modelo de investigación preponderantemente reactivo y no proactivo.** Más allá de las excepciones de los casos en donde las investigaciones iniciaron por notas periodísticas, la generalidad es que se limitan a los hechos que se denuncian por los distintos canales creados por las FA. De igual manera, no se siguen las investigaciones más allá de los hechos denunciados. Por ejemplo, en los casos donde se identificaron desvíos de recursos, las investigaciones se limitan a las personas señaladas y no a toda la cadena que pudo estar involucrada. Así, no

se realizan actos de investigación que apunten a descubrir y desmantelar las redes de corrupción.

- Algunos delitos de corrupción trascienden fronteras y **las Fiscalías Anticorrupción no cuentan con las herramientas ni procesos necesarios para obtener información, agilizar los actos de investigación y diligencias en otros países** que permitan la correcta y pronta resolución de los casos y, actualmente, deben sujetarse a las políticas de las instituciones federales. Esto fue comentado por el Fiscal Anticorrupción de Oaxaca respecto al caso del avión que apareció en Estados Unidos: el proceso de requerimiento de información dependió directamente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de la Fiscalía General.
- **Acuerdos reparatorios.** Prevalece el uso de estas determinaciones en algunas investigaciones y no es claro que esta forma de terminación del procedimiento pueda ser aplicable para los casos de corrupción, motivo por el cual se requiere un estudio a mayor profundidad de cada caso en concreto, a efecto de identificar si eso pudiera ser un procedimiento irregular.

Conclusiones

Aunque las Fiscalías Anticorrupción son un eje central del entramado institucional que conforma los sistemas locales anticorrupción, las entidades federativas no han logrado consolidarlas para que puedan prevenir, investigar y, en su caso, sancionar penalmente a las y los responsables de cualquier hecho de corrupción.

Por segunda ocasión, el panorama nacional no es alentador. La mayoría de las FA no cumplen con los requisitos mínimos para su operación. Como en la primera edición del reporte, se observa que las autoridades se concentraron en realizar las reformas y adecuaciones mínimas indispensables para crear estas instituciones y dar cumplimiento constitucional, más allá de perseguir los objetivos mismos de ésta.

En términos generales, muy pocas FA avanzaron en los últimos dos años. Uno de los aspectos más destacados es que persiste la falta de normatividad básica para la operación de estas instituciones; la mayoría dependen de lo que hagan -o no- las Fiscalías Estatales; se conciben, hasta cierto punto (en algunos casos mucho más evidente que otros) como un área dentro de la fiscalía general y no como una institución independiente y autónoma.

Asimismo, es preocupante que persistan los recortes presupuestales, lo que a su vez redundará en los resultados. Las FA no cuentan con patrimonio propio; dependen, nuevamente, de las Fiscalías.

También, llama la atención que en estos años se haya reducido el personal de las FA cuando en un primer momento se advirtió que era insuficiente. Muchos estados no cuentan con peritos ni policías de investigación y, en este escenario, es poco probable pensar que un ministerio público con más de 100 investigaciones podrá realizar un desempeño óptimo. La falta de capital humano y recursos económicos suficientes resulta en la falta de

resultados concretos, visibles y tangibles para la ciudadanía y los miles de personas que son víctimas de la corrupción en el país.

En un país en donde la corrupción constituye uno de los principales problemas según la percepción de la ciudadanía, en el que distintos gobiernos locales y federales han abanderado la causa como una de sus principales acciones; donde se impulsaron reformas desde la sociedad civil en materia anticorrupción para hacerle frente a este problema, los resultados de la segunda edición del reporte “Levantemos la voz de las Fiscalías Anticorrupción” son preocupantes y desalentadores.

Elementos esenciales para las Fiscalías Anticorrupción

Los resultados aquí mostrados responden a un aparato con engranajes que se alimentan entre sí. Por eso, los actores públicos de todos los niveles de gobierno deben adquirir responsabilidades y compromisos para garantizar el buen funcionamiento de las fiscalías anticorrupción.

Como parte de las conclusiones de *Levantemos la Voz de las Fiscalías Anticorrupción*, presentamos este kit de recomendaciones con el objetivo de recalcar las mayores necesidades de estas fiscalías:



- 1. Autonomía.** Es necesario que los estados impulsen reformas constitucionales para otorgar autonomía constitucional a las fiscalías a través de los congresos locales. Esto se traduce en una serie de consecuencias positivas para el combate a la corrupción en cada entidad federativa, ya que los procesos de designación de los fiscales se llevarían a cabo mediante una terna debatida en el congreso estatal, lo que evita “designaciones a modo” por parte de fiscales generales o gobernadores. Además, los fiscales anticorrupción tendrían plena libertad en la toma de decisiones, tanto en como ejercer su presupuesto, como en los procesos internos de la fiscalía. El camino a un proceso de desconcentración y descentralización de las fiscalías anticorrupción debe de ir acompañado de cambios reales, tanto en el discurso como en la realidad de cada Estado.



- 2. Presupuesto.** El presupuesto para combate a la corrupción es, en la mayoría de las FA, insuficientes: desde estados como Hidalgo que destinaron al menos un millón de pesos para sus funciones hasta otros como Oaxaca que no les asignaron presupuesto alguno. Esto muestra la necesidad institucional para dotar de herramientas a las fiscalías que les permitan llevar a cabo sus funciones.

Los congresos locales deben tener en cuenta que, para acabar con la corrupción en sus estados, es necesario invertir en las Fiscalías Anticorrupción y designar una partida presupuestal especialmente para estas instituciones, a fin de que puedan tener mayor cantidad de personal administrativo y operativo, instalaciones aptas para la procuración e investigación y técnicas especiales de investigación como entregas vigiladas y operaciones encubiertas.

- 3. Instrumentos jurídicos especializados en corrupción:** El fenómeno y redes de corrupción se han especializado de tal forma que obliga a que la investigación de



estos delitos también se enfoque en la especialización en métodos y técnicas especiales. Es importante que las fiscalías anticorrupción promuevan la creación de estos instrumentos jurídicos, que cumplan con una doble función: tanto de dar luz a los Ministerios Públicos sobre cómo desarrollar técnicas especiales de investigación, como de ser instrumentos rectores que impongan responsabilidades y facultades para la implementación de estas técnicas.



- 4. Profesionalización de fiscales anticorrupción:** Además de contar con los instrumentos jurídicos, los funcionarios públicos que trabajan en las fiscalías necesitan cursos y capacitaciones especializados que los ayuden a desempeñar su labor, ya que técnicamente diseñar e implementar investigaciones de delitos de corrupción no implica la aplicación de las mismas metodologías de otros delitos.

Las Fiscalías Anticorrupción deben procurar en todo momento que sus Ministerios Públicos y policías de investigación cuenten con conocimientos técnicos y jurídicos de calidad; esto se logra fomentando la participación en actualizaciones, talleres y cursos dentro de su personal.



- 5. Empoderamiento de las víctimas de corrupción:** Las víctimas de corrupción juegan un papel preponderante en la investigación de casos de corrupción, sobre todo porque son las que vigilan el actuar de las fiscalías y colaboran en la resolución del caso conforme al derecho y libre de impunidad. Es importante que las Fiscalías Anticorrupción reconozcan y empoderen a las víctimas especialmente cuando se trata de los particulares que denuncian un caso de corrupción.

Este empoderamiento va enfocando a reconocer formalmente a los denunciantes de corrupción como víctimas de corrupción en la investigación, esto permite que puedan ofrecer pruebas, desarrollar argumentos diferentes a la fiscalía anticorrupción y también controvertir sus decisiones.

Nota metodológica

Para realizar el diagnóstico se recolectó información documental y cuantitativa a través de solicitudes de información. Con estos insumos se completaron tableros de evaluación con 64 variables integradas dentro de cinco ejes: marco jurídico, recursos, capital humano, procesos y resultados.

Cada variable tiene valores distintos. Hay algunas variables binarias que evalúan, por ejemplo, si la fiscalía anticorrupción tiene o no una ley orgánica, un reglamento interno o un manual de procedimientos. Sin embargo, hay otras variables que adquieren más valores. Por ejemplo, se asignan tres valores al presupuesto asignado a la fiscalía: uno si recibió presupuesto durante 2021 y 2022, otro si recibió presupuesto durante un solo año; y el último si no recibió presupuesto en ningún año.

Cada eje tiene el mismo valor y la totalidad de sus variables conforman el puntaje total. Así, entre menor sea el número de variables en el eje, su puntaje será mayor. Si bien podría argumentarse que algunas variables tienen mayor peso que otras, este instrumento las pondera con el mismo valor porque considera que están estructuradas y enlazadas entre sí, por lo que la falla de una afecta a las demás. Por ejemplo, en el eje de marco jurídico tiene la misma ponderación la variable que mide si existe un sustento jurídico para la creación de una Fiscalía a la que mide si cuentan con un protocolo de protección a testigos. La lógica detrás de la misma ponderación es que no es suficiente contar con un sustento jurídico si operativamente la Fiscalía no tiene todos los instrumentos necesarios para llevar a cabo su función.

Una vez obtenido el puntaje de cada eje, en una escala del 0% al 100%, se asignaron categorías conforme a los resultados, conforme a la siguiente tabla.

Categorías de clasificación según rango del puntaje

Explicación sobre puntajes	
Puntaje obtenido	Categoría
Puntaje máximo del eje (100%)	Sobresaliente
66% - 99% del puntaje máximo del eje	Satisfactorio
33% - 65% del puntaje máximo del eje	Regular
1% - 32% del puntaje máximo del eje	Deficiente
Puntaje mínimo del eje (0%)	Nulo

Fuente: elaborado por TOJIL.

Con el objetivo de tener una metodología homologada para evaluar a las Fiscalías Anticorrupción, la solicitud se envió en el mismo formato a todos los estados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). En total, se enviaron 39 solicitudes a los sujetos obligados competentes. El número no es similar al de las entidades federativas por las siguientes razones:

- La cantidad de sujetos obligados varía por estado. Por ejemplo, en Hidalgo agrupan a todas las instituciones bajo el sujeto obligado del “Poder Ejecutivo”, mientras que Campeche tiene como sujeto obligado tanto la “fiscalía general del Estado” como a la “Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción”.

- Ante respuestas de incompetencia, se dirigía la solicitud a los sujetos obligados sugeridos.
- La PNT presentó problemas en cargar la solicitud y se tuvo que enviar de nuevo la solicitud al mismo sujeto obligado.

La siguiente tabla resume las solicitudes enviadas, desglosadas por estado y sujeto obligado:

Detalle de solicitudes de información enviadas

Estado	Sujeto Obligado	Folio
Aguascalientes	Fiscalía General del Estado	010054822000241
Baja California	Fiscalía General del Estado	021381022000290
Baja California Sur	Procuraduría General de Justicia	030075422000221
Campeche	Fiscalía General del Estado	040081000017822
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	041763800001022
Coahuila	Fiscalía General de Justicia del Estado	050096900029022
Colima	Fiscalía General del Estado	061903922000220
Chiapas	Fiscalía General de Justicia del Estado	070136722000239
Chihuahua	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	082625722000022
	Fiscalía General del Estado	080139722000424
Ciudad de México	Fiscalía General de Justicia del Estado	092453822001340
Durango	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	102177700001622
	Fiscalía General del Estado	101126500020122
Guanajuato	Fiscalía General del Estado	112093900052322
Guerrero	Fiscalía General del Estado	120203122000233
Hidalgo	Poder Ejecutivo	130213100086222
Jalisco	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	142105722000077
	Fiscalía Estatal	140255822001209
México	Fiscalía General de Justicia del Estado	00335/FGJ/IP/2022
Michoacán	Fiscalía General del Estado	162155722000229
Morelos	Fiscalía General del Estado	172237722000204
	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	171565222000026
Nayarit	Fiscalía General del Estado	180369322000202
Nuevo León	Fiscalía General de Justicia del Estado	191841722000308
Oaxaca	Fiscalía General del Estado	201172622000252
Puebla	Fiscalía General del Estado	210421522000450
Querétaro	Fiscalía General del Estado	221277422000240
Quintana Roo	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	232601700001422
	Fiscalía General del Estado	231286200023122
San Luis Potosí	Procuraduría General de Justicia	240469822000274
Sinaloa	Fiscalía General del Estado	250483000048622
Sonora	Fiscalía General de Justicia del Estado	261156222000355
Tabasco	Fiscalía General del Estado	270511400028622
Tamaulipas	Fiscalía General de Justicia del Estado	281197022000262
Tlaxcala	Procuraduría General de Justicia	291213222000182
Veracruz	Fiscalía General del Estado	301146700031822
Yucatán	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	312669722000041
	Fiscalía General del Estado	310568622000295
Zacatecas	Fiscalía General de Justicia del Estado	321103822000212

Fuente: elaborado por TOJIL.

Es importante mencionar que los insumos se obtuvieron únicamente través de estas solicitudes de información. Por lo tanto, este ejercicio se convierte también, indirectamente, en una evaluación de transparencia. En todo momento, la manera en que se respondió a las solicitudes tiene un impacto en la evaluación. Esto implica que algunas fiscalías puedan cumplir con algunas variables y esto no se vea reflejado en el tablero, debido a que su respuesta fue incompleta o nula. En el mismo sentido, si la respuesta fue completa, esto no se traduce a que suceda plenamente en la realidad ya que no se realizó una verificación *in situ*.

Si bien existe una limitación sobre las respuestas y su impacto en los resultados por eje, también es cierto que los mecanismos de transparencia son las herramientas más útiles para obtener información de los gobiernos de manera sistematizada y homologada.

Por último, es importante reiterar que Baja California y Baja California Sur no contaron con una Fiscalía Anticorrupción en operación al momento de realizar las solicitudes de información, por lo que no se verán reflejados los resultados en este análisis.